

00721  
454



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO  
SEMINARIO DE DERECHO INTERNACIONAL

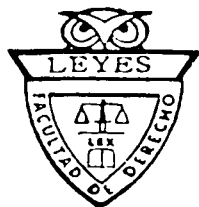
TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

"EL TRAFICO INTERNACIONAL DE MENORES COMO  
FACTOR DE VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS  
EN EL UMBRAL DEL SIGLO XXI".



T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADO EN DERECHO  
P R E S E N T A :  
JAVIER LEAL DOMINGUEZ



ASESOR: LIC. LEOPOLDO VELASCO SANCHEZ

MEXICO, D. F.

OCTUBRE DE 2003

a



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**DEDICATORIAS.**

**A DIOS**

Por ser quien guía mi destino.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**A MIS PADRES**

*MARICELA DOMÍNGUEZ CORDOVA Y  
JAVIER LEAL ROSAS.*

Me siento muy orgulloso de tener la dicha de tener unos padres como ustedes todo un ejemplo a seguir, que siempre han y seguirán buscando lo mejor para mí y mis hermanos a costa de lo que sea, les doy las **GRACIAS** por haber dedicado la mayor parte de su tiempo en mi formación como ser humano y como profesionista, **GRACIAS** por sus palabras de aliento, por sus consejos, por sus regaños y sobre todo **GRACIAS** por su amor.

Ahora que soy un hombre hecho y derecho **GRACIAS** a ustedes, me siento muy contento y orgulloso de dedicarles con todo mi **AMOR Y RESPETO** el presente trabajo como símbolo de esfuerzo, dedicación y superación.

Soy lo que soy **GRACIAS** a ustedes.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

**A MIS HERMANOS**

Erick y Sandro con todo mi cariño, respeto y admiración

**A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO.**

La UNAM es una institución muy noble, que tiene como objetivo fundamental formar profesionistas para servir a la sociedad, por ello le estoy profundamente agradecido por haber tenido la oportunidad de pasar por sus aulas, ser universitario es un sentimiento, una pasión indescriptible, cualquiera puede ponerse una playera puma, pero lo universitario se lleva en la sangre así es como lo siento. Espero algún día poder cooperar con un granito de arena a favor de la mejor Universidad de Latinoamérica la "UNAM".

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**AL PUEBLO DE MEXICO.**

Al pueblo de México, gracias por el cabal cumplimento del pago de sus impuestos, lo cual permite la existencia de una de las instituciones más nobles del país la "UNAM" en la cual miles de jóvenes de toda la república y de diferentes clases sociales, día a día luchan por alcanzar sus sueños como profesionistas, unidos en una sola familia, "LA FAMILIA UNIVERSITARIA".

**A MIS PROFESORES.**

A todos los profesores que desde el Kynder hasta la Universidad pusieron su granito de arena para educarme como ser humano y como profesionista, muy especialmente al profesor **JAVIER LEAL ROSAS** mi papá que fue mi maestro en cuarto año de primaria y al profesor **LEOPOLDO VELASCO SÁNCHEZ** por haber fungido como mi asesor en la realización de este humilde ensayo, gracias profesor de todo corazón por haberme dedicado en estos últimos meses una gran parte de su tiempo y de haber tenido la oportunidad de conocerlo como amigo y como persona.

**A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE ME TOCARON CON LA MAGIA DE SU AMISTAD.**



Cd. Universitaria, D. F., a 17 de enero de 2003

DRA. MARIA ELENA MANSILLA Y MEJIA  
DIRECTORA DEL SEMINARIO DE  
DERECHO INTERNACIONAL  
P R E S E N T E .

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

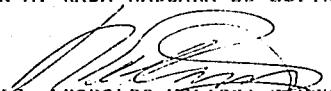
El suscrito Lic. Leopoldo Velasco Sánchez, con todo respeto informo a usted que el alumno: JAVIER LEAL DOMINGUEZ, con Número de Cuenta: 9529510-7, realizará bajo mi asesoría su tesis recepcional con el título de "TRAFICO INTERNACIONAL DE MENORES COMO FACTOR DE VIOLACION DE LOS DERECHO HUMANOS EN EL UMBRAL DEL SIGLO XXI, por lo que ruego a usted, que de no tener inconveniente, tenga a bien aprobar el tema para los efectos conducentes al efecto.

Se adjunta la siguiente documentación:

- 1.- Constancia de terminación de estudios.
- 2.- Proyecto de capitulado.
- 3.- Bibliografía básica.
- 4.- Exposición de motivos.
- 5.- Dos fotografías tamaño infantil .

Sin más por ahora, aprovecho la oportunidad para deseárselo los mejores éxitos en su ejercicio profesional académico y administrativo.

A T E N T A M E N T E  
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

  
LIC. LEOPOLDO VELASCO SANCHEZ

e



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

**FACULTAD DE DERECHO  
SEMINARIO DE DERECHO INTERNACIONAL**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

**ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN ESCOLAR  
P R E S E N T E.**

El alumno **JAVIER LEAL DOMÍNGUEZ** inscrito en el Seminario de Derecho Internacional bajo mi dirección, elaboró su tesis profesional titulada "EL TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES COMO FACTOR DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL UMBRAL DEL SIGLO XXI" dirigida por el LIC. LEOPOLDO VELASCO SÁNCHEZ trabajo que después de su revisión por quien suscribe, fue aprobado por cumplir con los requisitos reglamentarios, en la inteligencia de que el contenido y las ideas expuestas, en la investigación, así como su defensa en el examen oral, son de la absoluta responsabilidad de su autor, esto con fundamento en el artículo 21 del Reglamento General de Exámenes y la fracción II del artículo 2º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de México.

De acuerdo con lo anterior y con fundamento en los artículos 18,19, 20 y 28 del vigente Reglamento General de Exámenes Profesionales, solicito de usted ordene la realización de los tramites tendientes a la celebración del examen profesional del alumno mencionado.

El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados de día a día)de aquel en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caduca la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente, sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen, haya sido impedida por causa grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad.

**A T E N T A M E N T E  
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"  
Cd. Universitaria, a 17 de octubre de 2003**



**FACULTAD DE DERECHO  
SECRETARÍA  
DE  
DERECHO INTERNACIONAL**

**DRA. MARÍA ELENA MANSILLA Y MELLÁN  
DIRECTORA DEL SEMINARIO**

f

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....1

### CAPÍTULO UNO.

#### CONCEPTOS GENERALES

1.1	Tráfico.....	1
1.2	Traficar.....	2
1.3	Traficante.....	3
1.4	Comercio.....	4
1.5	Trasladar.....	4
1.6	Menor de edad.....	5
1.7	Tráfico internacional de menores .....	7
1.8	Derechos humanos.....	8
1.9	Principios filosóficos de Stammler.....	18
1.9.1	Principio de respeto recíproco.....	19
1.9.2	Principio de la participación.....	19

### CAPÍTULO DOS.

#### INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE PROTEGEN AL MENOR EN MÉXICO

2.1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	20
2.2	Código Penal Federal.....	26
2.3	Código Civil Federal.....	36
2.4	Ley Federal del Trabajo.....	40
2.5	Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.....	44
2.6	Ley General de Salud.....	48
2.7	Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.....	53
2.8	El DIF como protector de la infancia en México.....	57

### CAPÍTULO TRES

#### INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE PROTEGEN AL MENOR EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

3.1	Convención concerniente a la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza.....	64
-----	--	----

9



3.2	Convención Internacional de los Derechos del Niño.....	68
3.3	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la utilización de Niños en la Pornografía.....	72
3.4	Convención Interamericana sobre Conflicto de Leyes en materia de Adopción de Menores.....	78
3.5	Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en materia de Adopción Internacional.....	81
3.6	Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.....	83
3.7	Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores.....	87
3.8	Declaración Universal de los Derechos Humanos.....	94
3.9	Declaración de los Derechos del Niño.....	95
3.10	Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en estados de Emergencia o Conflictos Armados.....	96
3.11	Declaración sobre la Discriminación Religiosa.....	97
3.12	Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores, conocidas como las "Reglas Beijín".....	97
3.13	Declaración sobre los Principios Sociales y Jurídicos Relativos a la Protección y el Bienestar de los Niños con particular referencia a la Adopción y la Colocación en Hogares de Guarda, en los planos Nacional e Internacional.....	98
3.14	Cumbre Mundial a Favor de la Infancia.....	101
3.15	Año Internacional de los Derechos del Niño.....	102
3.16	La ONU y sus Organismos Especializados.....	102
	3.16.1 El Fondo Internacional de Emergencia para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF).....	102
	3.16.2 Instituto Interamericano del Niño.....	104
	3.16.3 Organismo Internacional del Trabajo.....	106
	3.16.4 Organización Mundial de la Salud.....	109

**CAPÍTULO CUATRO.  
EL TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES COMO  
FACTOR DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
EN EL UMBRAL DEL SIGLO XXI.**

4.1	Derechos humanos de los menores de edad.....	111
4.2	Violación de los derechos humanos de los niños con el tráfico internacional de menores.....	114
4.3	Explotación sexual comercial.....	116
	4.3.1 Prostitución infantil.....	122
	4.3.2 Turismo sexual.....	122
	4.3.3 Pornografía infantil.....	129
	4.3.4 El tráfico de menores para actividades sexuales.....	131

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

h

4.4 Efectos de los conflictos armados sobre la explotación sexual de los niños.....	133
4.5 Explotación laboral.....	135
4.6 Tráfico de órganos.....	139
4.7 Causas del tráfico internacional de menores.....	144
<b>PROPUESTAS Y CONCLUSIONES.....</b>	<b>149</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>161</b>

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## INTRODUCCIÓN.

El tráfico internacional de menores, al comenzar el siglo XXI, continúa como problema universal que en muchos casos hace resurgir la antigua esclavitud, lo cual en la realidad de la vida cotidiana de las víctimas, es lo más grave porque genera la tortura, el hambre, la prisión, las amenazas, el abuso psicológico y el abuso sexual.

El tráfico internacional de menores, tiene como víctimas a las más vulnerables, es decir, a los seres humanos que por distintos motivos tienen menos posibilidades de protegerse a sí mismos. La pobreza, la violencia intrafamiliar, el abuso sexual, la discriminación de género, las guerras, el crimen organizado, el crecimiento acelerado de la industria del sexo unido a los efectos causados por la globalización, entre otras y por lo tanto, dejan sus hogares, o son en muchos casos hasta impulsados por algún familiar para explotar su cuerpo y de esta manera allegar dinero o beneficios de cualquier especie, como puede ser ropa, habitación, comida o el acceso a las drogas de alto costo; es por eso que en los países pobres y en los que están en vías de desarrollo son campo propicio para traficar menores con destino a países desarrollados.

El tráfico de menores implica un atentado imperdonable a su inocencia, a su dignidad, a su libertad e integridad sexual y también al libre desarrollo de la personalidad del menor, lo que da como consecuencia

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

que su cuerpo, sus capacidades, su autoestima, sus sueños se degraden completamente.

El tráfico internacional de menores, constituye formas contemporáneas de la esclavitud que son incompatibles con la dignidad, los valores y los derechos humanos, además de que comprometen el bienestar de personas, de las familias y de la sociedad en general.

El tráfico de menores debe ser un negocio muy rentable que no conoce fronteras, existe prácticamente en todo el mundo y se ha incrementado en forma alarmante. Es una actividad donde participan redes delictivas perfectamente organizadas y, en la voz popular, tal vez, protegidas por las autoridades tanto nacionales e internacionales.

Se debe reconocer que cualquier abordaje a la problemática anunciada, debe partir de la convicción de que la persona menor de edad, al participar en esta actividad, ha de verse como víctima y nunca como causante del problema, es víctima tanto de sus propias circunstancias como de los sujetos que se aprovechan de su vulnerabilidad.

Con este ensayo pretendo dar a conocer, el grave problema que tiene el mundo ante el tráfico internacional de menores, que resulta ser un

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

tenebroso viaje de explotación del hombre por el hombre que visualiza al menor como un producto u objeto comerciable, susceptible de ser comprado o vendido, sin importar la integridad, el carácter sagrado y la dignidad de la persona humana, por lo que calificamos como una de las más criminales e imperdonables, formas de reducción del ser humano a mera mercancía.

Para efecto de nuestro tema de investigación el primer capítulo lo desarrollamos con una explicación de algunos conceptos básicos tales como el de tráfico, traficar, comercio, trasladar, menor de edad, tráfico internacional de menores y derechos humanos. Asimismo tratamos los principios filosóficos de Stammler que descansan en la idea de "dignidad" como un valor espiritual y moral inherente a la persona humana, que se manifiesta singularmente en la autodeterminación consciente y responsable de la propia vida y que lleva consigo la pretensión al respeto por parte de los demás.

En el segundo capítulo se trata el interés nacional de protección de los niños, niñas y adolescentes, desglosando los principales artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Penal Federal, el Código Civil Federal, La Ley Federal del Trabajo, entre otras leyes. También hacemos referencia al Sistema Integral de la Familia (DIF)

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

como el encargado de la protección de la infancia en México, asimismo se menciona los principales programas destinados a la niñez.

En el tercer capítulo nos referiremos al interés internacional de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se reflejan en las Convenciones y Declaraciones Internacionales.

Es muy importante aclarar que una Convención Internacional: es un acuerdo jurídicamente obligatorio entre los Estados parte. En esos acuerdos se definen los deberes de los Estados. Mientras que la Declaración Internacional: son principios o recomendaciones dirigidas a o los Estados sin fuerza de ley.

En este mismo capítulo nos referiremos a la ONU y a sus organismos especializados, que tienen como noble función la promoción y defensa de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes dichos organismos son: El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) que tiene como objetivo crear las condiciones necesarias para que los niños puedan vivir existencias felices, saludables y dignas.

El Instituto Interamericano del Niño (INN) tiene como objetivo servir a la niñez de las Américas, encaminada a la organización y mejoramiento de servicios, a la capacitación del personal y a la promoción de la

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

# **TESIS CON FALLA DE ORIGEN**

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

incorporación de las legislaciones nacionales vigentes de los derechos de los niños.

El Organismo Internacional del Trabajo (OIT). Fue constituido dentro del tratado de Versalles (1919). Tiene como objetivo promover la justicia social para los trabajadores de todo el mundo, luchar contra el trabajo de los menores, adoptando normas que reglamenten la edad de admisión al empleo, las condiciones de trabajo y de ejecución de tareas insalubres y peligrosas.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) tiene como objetivo alcanzar para todos los pueblos el grado más alto posible de salud; en este sentido, la OMS posee finalidades que ocupan todas las actividades principales y conexas propias de la salud e higiene. Y manifiesta su interés en que el desarrollo saludable del niño es de importancia fundamental.

En el capítulo cuatro mencionaremos los derechos humanos de los niños, que se desprenden de la Convención sobre los Derechos del Niño y establece en forma de ley internacional para los Estados parte, la obligación de garantizar a todos los niños sin ningún tipo de discriminación el beneficio de una serie de medidas especiales de protección y asistencia; acceso a la educación, atención médica, condiciones para desarrollar plenamente su personalidad, habilidades y

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



talentos, en un ambiente propicio para crecer con felicidad, amor y comprensión.

E igualmente nos daremos cuenta que la principal finalidad del tráfico de menores, es la explotación sexual comercial: que es un conjunto de prácticas por las cuales un individuo o grupo, consigue alguna ganancia económica u otro beneficio, al explotar sexualmente a niños, niñas y adolescentes, violando sus derechos.

Los tipos de explotación sexual son:

Prostitución infantil.- es la utilización de un niño en actividades sexuales, a cambio de dinero o de otro beneficio.

Fornografía infantil.- es toda representación por cualquier medio de actividades sexuales explícitas, reales o simuladas o toda representación de las partes genitales de un niño con fines sexuales.

Turismo sexual infantil.- es aquella actividad mediante la cual un individuo o grupo de personas viajan más allá de sus fronteras, a destinos turísticos, con la intención de involucrarse sexualmente con niños.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

El tráfico de niños para actividades sexuales.- es el movimiento o traslado de niñas, niños y adolescentes, con el propósito de obtener ganancias económicas, por sus actividades sexuales, ya sea en una localidad u otra, dentro del país, o bien de un país a otro.

La explotación sexual daña el desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, social de los niños, niñas y adolescentes provocándoles embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual, y lesiones.

El tráfico internacional de menores no está limitado a la industria del sexo. Este creciente crimen transnacional incluye además explotación laboral y el tráfico de órganos.

En este mismo capítulo planteamos nuestras propuestas, la primera es en materia económica debido a que la principal causa del tráfico es la pobreza, y para combatirla se propone que el modelo económico que debe imperar en los países del Continente Americano es aquel en que participe el Estado y el sector privado en la economía, y olvidarse de la privatización de las empresas nacionales

La segunda propuesta es el ámbito penal y consiste en que los delitos de corrupción de menores, turismo sexual, pornografía infantil y el de tráfico de menores, sean castigados severamente.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

La tercera propuesta es en ámbito musical con el objetivo de que a través de la música la gente tome una verdadera conciencia de la problemática que causa el tráfico internacional de menores.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

# PAGINACION DISCONTINUA

# CAPÍTULO UNO

## CONCEPTOS GENERALES

Sumario: 1.1. Concepto de tráfico.- 1.2. Concepto de traficar.- 1.3. Concepto de traficante.- 1.4. Concepto de comercio.- 1.5. Concepto de trasladar.- 1.6. Concepto de menor de edad.- 1.7. Concepto de tráfico internacional de menores.- 1.8. Concepto de derechos humanos.- 1.9. Principios filosóficos de Stammler.- 1.9.1 Principio de respeto recíproco.- 1.9.2. Principio de la participación.

### 1.1. DEFINICIONES DE TRÁFICO.

El diccionario de la Lengua Española nos dice lo siguiente:

“El tráfico (*Del it. traffico*). Es la acción de traficar, comunicar, tránsito y transporte en vehículos adecuados, por vía terrestre, marítimo o aérea de personas, equipajes, mercancía o animales.”<sup>1</sup>

Con base en la anterior definición, se entiende por tráfico el llevar, el mover de un punto geográfico a otro, por tierra, aire o mar personas, objetos, y animales.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>1</sup> DICCIONARIO de la Lengua Española. Real Academia. Tomo 11. Vigésima Edición, Editorial Porrúa, México, 1984, p. 1327.

El Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual expresa que por tráfico se entiende "(...) el contrabando u otra actividad mercantil ilícita (...)".<sup>2</sup>

Es decir, que el término *tráfico* engloba en si mismo una actividad prohibida por la ley, Por ejemplo el tráfico de menores, de órganos, de esclavos, de drogas, de armas entre otros.

Es muy importante mencionar que suele confundirse el término *tránsito*, con el de *tráfico*, por lo que me parece más aceptable el concepto de Guillermo Cabanellas, al considerar que el término tráfico es exclusivo para el comercio en general ilícito y clandestino de personas, objetos y animales.

1.2. CONCEPTO DEL TRAFICAR.

"Traficar (*Del italiano trafficare y este del latín transfigicare,*) cambiar de sitio, comerciar con el dinero y las mercaderías, troncando o vendiendo o con otros semejantes tratos, andar o errar por varios países, correr el mundo, hacer negocios no licitos"<sup>3</sup>

Por lo tanto se entiende por *traficar*, el ir de un lugar a otro con la finalidad de negociar ilícitamente con personas, objetos y animales.

<sup>2</sup> CABANELLAS, Guillermo, "Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual." 20ª edición, editorial Heliasta, Argentina, 1989, pg. 157.

<sup>3</sup> Real Academia Española. Ob. Cit. P.1327.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

La connotación que en la semántica tiene el término "tráfico", significa: acción de "traficar"; y "traficar": comerciar, negociar ilícitamente.

De manera que el término "tráfico" utilizado por los estudiosos del derecho, se puede conceptualizar y afirmar que es el comercio ilícito y clandestino que realiza el sujeto activo (Traficante) en relación con menores, drogas, armas, etc. con los que se pretende cometer el ilícito, a cambio de un beneficio económico o en especie.

#### EL CONCEPTO DE TRAFICANTE.

El Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual nos dice lo siguiente: "Comerciante. Negociante. Sin ser muy clara la razón, traficante suele reservarse, por comercios ilegales, para las actividades lucrativas ilícitas: los narcóticos, la trata de blancas, el comercio de esclavos, el contrabando de armas y aquellas otras clandestinas y condenadas por la ley o la sociedad."<sup>4</sup>

Entonces, el traficante es el sujeto activo, es quien realiza los desplazamientos, por tierra, aire o mar de personas, objetos y animales para comerciarlos ilícitamente dentro de un Estado o de un País a otro.

<sup>4</sup> CABANELLAS, Guillermo. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. Op. Cit. P. 157.

1.4. CONCEPTO DE COMERCIO.

El Diccionario Enciclopédico Ilustrado nos expresa:

"Comercio (*Del latin commercium*). " Cambio de mercancías por dinero u otras mercancías, efectuado de común acuerdo entre dos personas. Por su esfera de acción, distinguimos: 1) Comercio internacional, entre comerciantes de dos naciones diferentes. 2) Comercio interior, practicado dentro de las fronteras de un mismo Estado. "5

De manera que el término "comercio" al referirse, al tráfico internacional de menores, visualiza al menor como un objeto o producto comerciable (susceptible de ser comprado o vendido) sin importar el carácter sagrado y la dignidad de la persona humana, por lo que es una de las más criminales e imperdonables, formas de reducción del ser humano a mera mercancía, y por tanto con violación y desprecio de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales que protegen los derechos de los menores

1.5. CONCEPTO DE TRASLADAR.

El Diccionario de la Lengua Española nos dice lo siguiente:

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>5</sup> DICCIONARIO Enciclopédico Ilustrado. 1ª edición, editorial Limusa, México, 1992, Pg. 340



## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

"Trasladar (*de traslado, y éste del latín translatus*) Como llevar o mudar a una persona o cosa de un lugar a otro"<sup>6</sup>; y que "llevar", significa "Transportar, conducir una cosa de una parte a otra."<sup>7</sup>

Por lo tanto, "*trasladar*" y "*llevar*". Son vocablos que tienen el mismo significado.

De tal manera que cuando se presenta el *traslado* de menores con fines comerciales de un país a otro o dentro de un mismo país, estamos frente a una de la hipótesis que contempla la definición de Tráfico Internacional de Menores.

### 6. CONCEPTO DE MENOR DE EDAD.

La Enciclopedia Jurídica OMEBA nos dice lo siguiente:

"Menor, el hijo de familia que no ha llegado a la mayoría de edad"<sup>8</sup>

El Diccionario Vocabulario Jurídico define al menor y la minoría de edad en los siguientes términos:

"Menor persona en estado de minoridad"

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>6</sup> Real Academia Española. Ob. Cit. Pg.1300

<sup>7</sup> Ibidem. Pg.826.

<sup>8</sup> Enciclopedia Jurídica OMEBA. Editorial. Bibliografía, Argentina S.L.R. Tomo XXI, Buenos Aires, 1986. Pg.563.

TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

"Minoría, por oposición a mayoría, escasez de años que, en los términos de la ley, impiden que una persona sea considerada plenamente capaz o responsable."<sup>9</sup>

La Convención de los Derechos del Niño define al niño de la siguiente manera:

"Artículo 1: Se entiende por niño todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad, salvo que haya alcanzado antes la mayoría de edad"<sup>10</sup>.

Desde el punto de vista biológico se llama menor a la persona que por efecto del desarrollo gradual de su organismo no ha alcanzado la madurez plena. El desarrollo de menor se divide en varias etapas: la infancia, la pubertad o niñez y la adolescencia.

Por su parte el Código Civil Federal nos dice lo siguiente:

"Artículo 646: La mayor edad comienza a los dieciocho años cumplidos."<sup>11</sup>

Desprendiéndose entonces, de lo que nos dice el Código Civil en cita, que un ser humano hombre o mujer, será menor de edad desde su nacimiento hasta el momento en que cumpla dieciocho años, en donde se establece una presunción que la persona ya obtuvo la condición de desarrollo físico y mental para determinarse por sí mismo, y hasta no

<sup>9</sup> DICCIONARIO, Vocabulario Jurídico. 17ª edición, editorial Desalma, Buenos Aires, 1986, Pg.371.

<sup>10</sup> Artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

<sup>11</sup> Agenda Civil Federal. 2ª edición, editorial Isef, México 2002 Pg.22

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

cumplir con la mayoría de edad una persona podrá ser sujeto del Tráfico de menores.

2.7. CONCEPTO DEL TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES.

La Convención Internacional sobre Tráfico Internacional de Menores, expresa:

"Art. 2 inciso b). El Tráfico Internacional de menores. Se refiere al traslado, la retención, la tentativa de traslado o retención de un menor con propósito o medios ilícitos.

- ✓ *Propósitos ilícitos.* Se incluyen, entre otros, prostitución, explotación sexual, servidumbre o cualquier otro fin que sea ilícito, ya sea que el mismo sea regulado por el Estado de la residencia habitual del menor o donde éste se encuentre, y
- ✓ *Medios ilícitos.* Se incluyen, entre otros, el secuestro, el consentimiento fraudulento o forzado, la recepción de pagos o beneficios con el fin de lograr el consentimiento de los padres, de las personas o de la institución a cuyo cargo de encuentre el menor, o cualquier otro medio que sea considerado ilícito por el Estado de la residencia habitual del menor o donde éste se encuentre<sup>12</sup>.

Observamos que la redacción de este artículo, contempla supuestos que encierran varias hipótesis de conductas ilícitas, inclusive se contempla la tentativa de las mismas, esto lo realizaron los plenipotenciarios convencionales con la finalidad de que cada Estado sea responsable de legislar la tipificación del delito.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>12</sup> Artículo 2 de la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores.

Se argumenta la anterior con base en lo enunciado por el artículo 7 de la misma Convención que dice:

"Los Estados parte se comprometen a adoptar medidas eficaces, conforme a su derecho interno, para prevenir y sancionar severamente el tráfico internacional de menores".

D. 9. CONSIDERACIONES DE LAS DERECHOS HUMANOS.

Existen múltiples y diversas definiciones de lo que son los derechos humanos, cabe mencionar que cada persona puede tener la suya, con base en algunas experiencias vividas.

Los derechos humanos suelen tener varios sinónimos en algunos textos, en este sentido daremos a conocer los más comunes e importantes, con objeto de entender mejor el significado de cada uno de ellos y una vez explicados presentaremos las concepciones correspondientes correspondientes.

- ✓ Derechos Naturales;
- ✓ Garantías Individuales;
- ✓ Derechos Individuales.

TESIS C. 1.  
FALLA DE ORIGEN

\* Derechos Naturales. Este término se fundamenta en la corriente filosófica: la teoría del Derecho Natural, la cual manifiesta que hay

derechos inherentes al hombre que se derivan de su propia naturaleza, la cual se distingue de otras especies, pues sólo la especie humana está dotada de tales derechos.

\* ~~Observación: Confusión de términos.~~ El término *garantía* es el que causa mayor confusión. Sin embargo la *garantía* es una forma de *garantizar* o *asegurar el ejercicio o goce*, como la propia palabra lo dice, de un derecho. Son los medios de protección de los derechos humanos.

\* ~~Derechos Individuales.~~ "La individualización de los derechos de cada hombre llevó a utilizar la expresión *derechos individuales*"<sup>13</sup>, esto se hizo con el fin de subrayar que existe una esfera individual en donde cada persona goza de sus derechos. Toda persona es parte de la especie humana, es un ser diferente y único, de ahí que también se hable de *derechos de la persona* por tratarse de la persona humana. Es importante mencionar que en la actualidad los derechos humanos tienen mayor extensión que los derechos individuales porque que estos últimos se limitan a los derechos civiles y políticos.

A continuación presentaremos las siguientes concepciones de derechos humanos:

<sup>13</sup> BIDART Campos, Germán J: Teoría General de los Derechos Humanos. 1ª edición, editorial UNAM.- Instituto de Investigaciones Jurídicas. México, 1989. Pg. 14.

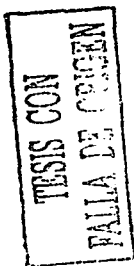
## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

**Gaspario Fernández** Los Derechos Humanos " Son derechos morales que toda persona posee por el hecho de serlo y que deben ser reconocidos y garantizados por la sociedad, el derecho y el poder político, sin ningún tipo de discriminación social, económica, jurídica, política, ideológica, cultural o sexual. " Estos derechos están estrechamente ligados con la idea de dignidad humana y son al mismo tiempo las condiciones del desarrollo de esa idea de dignidad"<sup>14</sup>

**Antonio Martínez Rivera** Expresa que los Derechos Humanos: "Son un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de dignidad, libertad e igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional".<sup>15</sup>

**Francisco Navarro** Señala que "los Derechos Humanos se pueden conceptuar como el conjunto de atributos y facultades inherentes a la naturaleza de la persona humana (reconocido o no por la ley) que requiere para su pleno desarrollo personal y social"<sup>16</sup>

**José García Fobes** Los Derechos Humanos se pueden definir "Como aquellos derechos fundamentales de la persona humana considerada tanto en su aspecto individual como comunitario, que corresponde a éste por razón de su propia naturaleza ( de esencia a un mismo tiempo corpórea, espiritual y social), y que debe ser reconocidos y respetados por todo poder o autoridad y toda norma jurídica positiva, cediendo, no obstante, su ejército ante la exigencias del bien común"<sup>17</sup>



<sup>14</sup> FERNÁNDEZ, Gaspario. Estudios de Ética Jurídica. 1ª edición, editorial Debate, Madrid, 1990, Pg.65

<sup>15</sup> PEREZ Luño, Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución. 4ª edición, editorial, Tecnos, Madrid, 1990, Pg. 48.

<sup>16</sup> NAVARRTE Terciso. Los Derechos Humanos al alcance de todos. 1ª edición, editorial, Diana, México 1991, Pg.19

<sup>17</sup> CASTAN Fobesías, José. Los Derechos del Hombre. s.n.e. editorial Reus, Madrid, 1985. Pg. 11.

Antonio Trópol y García Los Derechos Humanos: "...son los privilegios fundamentales que el hombre posee por el hecho de serlo, por su propia naturaleza y dignidad. Son derechos que le son inherentes y que, lejos de nacer de una concesión de la sociedad política, han de ser consagradas y garantizadas por ésta."<sup>18</sup>

Comisión de la Organización de las Naciones Unidas para la Prevención de la Discriminación y la Defensa (ORDENACIÓN) de 1966: Los derechos humanos son "aquellas condiciones de vida sin las cuales, en cualquier fase histórica dada de una sociedad, los hombres no pueden dar de sí lo mejor que hay en ellos como miembros activos de la comunidad, porque se ven privados de los medios para realizarse plenamente como seres humanos."<sup>19</sup>

La Enciclopedia World de la Enciclopedia Britannica Los define como "Todos aquellos atributos y facultades que permiten a la persona reclamar lo que necesita para vivir de manera digna y cumplir los fines propios de la vida en comunidad. Vivir dignamente supone que la persona puede exigir para sí bienes espirituales, bienes materiales y otros que tienen una expresión física en el espacio y en el tiempo. La vida en comunidad impone a la persona el deber de respetar los derechos de los demás; cada uno tiene la obligación de permitir que otros vivan igualmente de manera digna. Los Derechos Humanos pertenecen a todas las personas por el único hecho de ser miembros de la familia humana."<sup>20</sup>

Después de plasmar algunas de las principales definiciones de derechos humanos, nos damos cuenta que hay una gran coincidencia entre unos y otros en los siguientes puntos:

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>18</sup> Citado por Quintana Roldán Carlos F. y Sábido Peniche Norma D. DERECHOS HUMANOS. 2ª edición, editorial porra. México 2001. Pg. 20.

<sup>19</sup> COMISIÓN Nacional de Derechos Humanos. "Antología de Clásicos Mexicanos de los Derechos Humanos" s.n.c. editorial CNDH, México 1992. Tomo I Pg. 7.

<sup>20</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos. Aspectos Básicos sobre Derechos Humanos, s.n.c. editorial CNDH. México 1997. Pg. 1.

- ✓ Son privilegios inherentes al ser humano por el simple hecho de serlo.
- ✓ La principal obligación de los Estados es reconocer y garantizar a través de sus ordenamientos jurídicos los derechos humanos.
- ✓ Asimismo la sociedad tiene el deber de coadyuvar con el Estado, para evitar violaciones de los derechos humanos con la finalidad de lograr la convivencia pacífica y el desarrollo integral de los seres humanos.
- ✓ Los derechos humanos se reflejan en las ideas de libertad, igualdad y dignidad del hombre.

Por su parte el ilustre jurista García Máynez nos dejó la siguiente definición:

"Los derechos humanos son valores viéndolos desde un punto de vista axiológico"<sup>21</sup> y son:

- 1.- Los derechos civiles que son en gran parte los que llegaron primero a la Constitución.
- 2.- Los derechos políticos.
- 3.- Los derechos económicos.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>21</sup> García Máynez, Eduardo. INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO. Cuadragésima séptima edición, editorial Porrúa, México 1997. Pg. 100.



4.- Los derechos sociales.

5.- Los derechos culturales.

Se atiende los ámbitos civil, político, económico, social y cultural mismo que son necesarios para el desarrollo integral del ser humano.

Los derechos civiles se refieren al valor, a la vida, a la libertad, a la seguridad, personal, a la prohibición a los castigos crueles y degradantes, a la prohibición a la muerte, así como el derecho a la intervención jurisdiccional.

Los derechos políticos se reconocen al individuo a tomar decisiones en el gobierno de un país, así como tener acceso en condiciones de igualdad en los espacios públicos, es aquí, en donde manifestamos que la voluntad del pueblo será la base de la autoridad del gobierno, y que todo pueblo tiene derecho a su propia determinación, y que en virtud de él, puede definir libremente la forma de su gobierno o su status político.

Los derechos económicos incluyen la libertad de trabajo en tener favorables condiciones en las áreas laborables, la protección en contra de desempleo, el derecho a una remuneración que sea acorde a las necesidades básicas de un medio determinado, es decir, a tener un nivel de vida digna.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Los derechos sociales.- es el derecho al descanso, a la convivencia social, la cuidado especial de la mujer y de los niños, gozando de valores humanos de convivencia recreacional.

Los derechos culturales.- son los derechos humanos que tiene todo individuo de alcanzar una educación básica regida y titulada por el Estado.

Como observamos existe una gran variedad de definiciones, del los derechos humanos, por lo tanto, daremos nuestra propia definición:

Los Derechos Humanos son aquellos privilegios, atributos inherentes a todas las personas por el sólo hecho de ser humanos, mismos que se fundamentan en las ideas de libertad, igualdad, dignidad y solidaridad; que deben ser reconocidos y protegidos por ordenamientos jurídicos tanto nacionales como internacionales para lograr el desarrollo integral del ser humano.

Características:

Universalidad.

Significa que los derechos humanos se adscriben a todos los seres humanos. Basta con el requisito mínimo de "ser seres humanos" para que tales derechos sean adscritos.<sup>22</sup>

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>22</sup> Cfr. LAPORTA, Francisco. Sobre el Concepto de Derechos Humanos. Doxa núm. 4 1987. Pg.34

Inalienables.

Significa, que no podemos pensar en los derechos humanos como algo que pueda ser renunciado por la propia voluntad del titular.<sup>23</sup>

Absolutos.

Porque se trata de requerimientos morales que en caso de entrar en conflicto con otros derechos, los desplazan y anulan, es decir, quedan ellos como la exigencia moral a satisfacer.<sup>24</sup>

Inrenunciables.

Se adscriben al individuo al margen de su propio consentimiento.

Inprescriptibles.

Significa que no se pueden perder con el transcurso del tiempo.

Interdependientes y complementarios.

Significa que los derechos humanos constituyen un complejo integral único e indivisible, en el que los diferentes derechos se encuentran necesariamente interrelacionados y son interdependientes entre sí.<sup>25</sup>

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>23</sup> Cfr. *Ibidem* Pg. 41

<sup>24</sup> Cfr. LAPORTA, Francisco. Sobre el Concepto de Derechos Humanos. Op. Cit Pg.41

<sup>25</sup> Cfr. GROSS Espiell, Héctor. Estudios Sobre Derechos Humanos II.1ª edición editorial Civitas, Madrid.1989 Pg.324.

En México los Derechos Humanos están reconocidos en un conjunto de normas jurídicas establecidas para regular las acciones del Estado, es decir, del poder público, frente a los individuos, a los grupos sociales y la comunidad. El Estado a través de estas normas jurídicas tiene la obligación de respetar los derechos humanos y garantizar su vigencia, así como sancionar su violación.

Los Derechos Humanos son necesarios para vivir de manera digna, es decir, son indispensables para lograr el desarrollo pleno del ser humano tanto en lo personal como en lo social, por ello tenemos que luchar para que dichos derechos se respeten, no obstante estamos en el siglo XXI, todos los días hay millones de seres humanos en el mundo que sufren de una manera impresionante la violación de sus derechos humanos, por ejemplo sufren de la explotación sexual en todas sus modalidades ( turismo sexual, pornografía infantil y prostitución infantil ), así como también se presenta el tráfico de órganos, la explotación laboral, la tortura, ejecuciones extrajudiciales, racismo, entre otros. El objetivo de buscar proteger los derechos humanos, se hace con la finalidad de asegurar la convivencia social pacífica y alentar las relaciones más democráticas, así como exigir de la sociedad y del propio Estado un trabajo conjunto de que estos derechos sean reconocidos sin distinción alguna, que sin lugar a duda es el sueño de la población mundial.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Por lo antes expuesto, concluimos que la vigencia de estos derechos se encuentra condicionada a las posibilidades reales de cada país, de allí que la capacidad para lograr la realización de los mismos varía entre un país desarrollado y uno en vías de desarrollo.

Es indiscutible que la escasez de recursos, el subdesarrollo y la dependencia de los países en desarrollo representan una gran limitación para el goce efectivo de esos derechos, pero es necesario aclarar que lo anterior no significa de modo alguno que el Estado pueda utilizar como excusa para el cumplimiento de sus obligaciones, el no poseer recursos cuando en realidad dispone de ellos.

Resulta importante interrogar ¿Quiénes son titulares de los Derechos Humanos? La segura respuesta será:

Es evidente que el ser humano es el titular, es decir, el hombre.

Algunos doctrinarios opinan que el término "hombre" engloba tanto a las mujeres como a los hombres independientemente de la edad, lo cual es correcto por lo menos en el idioma castellano y también antropológicamente porque nuestra especie se llama hombre.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

German Bidart indica que ser mujer niño, anciano o trabajador es sólo una especificidad del hecho de ser hombre o de ser parte de la especie humana.<sup>26</sup>

El Dr. BIDART CAMPOS indica que la dignidad humana es un valor absoluto.

Es importante mencionar que el Tráfico Internacional de Menores, visualiza al menor como un producto u objeto susceptible de ser comprado o vendido, esta idea es contraria a "Aquella expresión kantiana de que en este mundo todas las cosas tienen un precio, es decir, un valor relativo o instrumental, excepto el hombre, quien no tiene precio, porque tiene dignidad..."<sup>27</sup>

Con base a lo anterior es necesario mencionar y sobre todo aprovechar el acierto de los principios o máximas que formula Sttamler, inspirado en la idea de "dignidad", que dice que todos los seres humanos poseen una dignidad única que radica en su naturaleza racional por ser superiores a otros seres vivos.

German Bidart señala que "para hablar de dignidad del hombre hay que admitir que ella es inherente a su ser, a su esencia, a su naturaleza. O

<sup>26</sup> BIDART Campos, Germán. J. Teoría General de los Derechos Humanos. Op.Cit Pg 13.

<sup>27</sup> RECASENS Siches, Luis. Tratado General de Filosofía del Derecho. edición décimo quinta, editorial Porrúa. México, 2001. Pg. 550.

sea hay que dar por verdad filosófica que el hombre es un ser, que tiene ser, esencia o naturaleza."<sup>28</sup>

Esos principios o máximas de Stammler son cuatro y se agrupan en dos clases como sigue:

1.º.1. Principio del respeto recíprocos:

a) "El querer de una persona, es decir, sus fines y medios, no deben nunca quedar a merced del arbitrio subjetivo o capricho de otra persona.

b) Toda exigencia jurídica debe tratar al obligado como un prójimo, es decir, como una persona con dignidad, como un sujeto que tiene fines propios, que es un fin en sí mismo y nunca un mero medio para fines ajenos.

1.º.2. Principio de la participación:

a) Nadie debe jamás ser excluido de una comunidad o de una relación jurídica por la decisión arbitraria o mero capricho subjetivo de otra persona".

b) "Todo poder Jurídico de disposición concedido a una persona, al excluir a otra persona, deberá, hacerlo sólo de tal modo que el excluido subsista como un ser con un fin propio, es decir, como una persona con dignidad, y jamás como un mero medio para los demás, o mero objetivo de derechos subjetivos de los demás".<sup>29</sup>

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>28</sup> BIDART Campos, Germán. Teoría General de los Derechos Humanos. Op. Cit. Pg. 86

<sup>29</sup> RECASENS Siches, Luis.- Tratado General de Filosofía del Derecho. Op. Cit. Pg.550.

## CAPÍTULO 2

### INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE PROTEGEN AL MENOR EN MÉXICO

Sumario: 2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- 2.2 Código Penal Federal.-2.3. Código Civil Federal.- 2.4.Ley Federal del Trabajo.- 2.5. Ley General de Salud.- 2.6. Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.- 2.7. Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.- 2.8. El DIF como protector de la infancia en México.

#### 2.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Observamos un notorio y reciente avance sobre la protección de la niñez en nuestra Carta Magna que es la norma máxima de nuestro país, la que constituye nuestro Estado de derecho y, como lo señala el maestro Elisur Arteaga Nava:

*"En el sistema normativo mexicano la Constitución es la norma de normas. Está encaminada a normar; impone deberes, crea limitaciones, otorga facultades y concede derechos. Nada ni nadie puede normarla; su naturaleza suprema niega la posibilidad de que esté sometida a otro cuerpo normativo superior y, en cambio requiere, que todo le sea inferior y cada acto de autoridad esté de acuerdo con ella".<sup>30</sup>*

Por lo tanto, nuestra Constitución dará origen a todas las disposiciones que harán realidad los derechos que ahí se establezcan, así

<sup>30</sup> ARTEAGA Nava, Elisur. Tratado de Derecho Constitucional. 1ª edición, editorial Mexicana. México, 1999. Pg. 21



## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

como los que forman parte de los tratados internacionales celebrados por el Estado mexicano.

En el artículo tercero constitucional establece una garantía de la que gozan todos los menores, el derecho a recibir educación, para tal efecto se transcribe la parte relativa del citado artículo:

Artículo 3. "El Estado, Federación, Estados y Municipios tienen la obligación de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y conciencia de solidaridad internacional, en la independencia y la justicia." y

- a) Será laica en cuanto que el criterio que la orientará se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y se basará en los resultados del progreso científico, luchando para el efecto, contra, la ignorancia y sus efectos, la servidumbre, los fanatismos y los prejuicios.
- b) Será democrática, considerando como democracia tanto a la estructura jurídica y al régimen político, como al sistema de vida "fundado en el constante mejoramiento económico y social y cultural del pueblo."
- c) Será nacional, toda vez que será preocupación fundamental atender a la comprensión de los problemas de México, al aprovechamiento de sus recursos, a la defensa de su independencia política y económica y a la continuidad y acrecentamiento de su propia cultura.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

- d) Tendrán una función social, solidaria e integral, en tanto que deberá contribuir a la mejor convivencia humana, robusteciendo la dignidad de la persona y la integridad de la familia, así como la convicción del interés general de la sociedad, bajo los ideales de fraternidad e igualdad.

El citado artículo también menciona que toda educación que el Estado imparta será gratuita, es decir, que constituye una función social a cargo del Estado. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades siempre y cuando se ajusten a los criterios y finalidades previstos en la misma ley fundamental.

El 13 de Diciembre de 1999 se aprobó en la Cámara de Diputados una reforma al artículo 4º Constitucional relativa a los derechos de la niñez que creó los siguientes párrafos:

*Los niños y las niñas tienen el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.*

*Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos.*

*El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.*

*El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.*

El gran avance de la reforma Constitucional consiste en que por primera vez se incluye los términos niños y niñas, lo que resulta de vital importancia, porque se entiende que es una etapa de la vida fundamental

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

---

para el desarrollo del ser humano y, además atiende a la petición de la comunidad internacional de proteger a los niños y niñas, en el sentido que se establece una igualdad de género, ya que a través de la historia, ha prevalecido la desventaja de la mujer frente al varón.

Dicha reforma Constitucional, señala a los padres y a las instituciones públicas, como los actores principales para dar cabal cumplimiento a los derechos de la niñez mexicana.

Nos hubiera gustado que dicha reforma hubiera establecido el criterio de 18 años como sinónimo de niñez el cual aspira a establecer un parámetro adecuado para el más alto nivel de protección que debería gozar un ser humano, para desarrollarse en condiciones adecuadas, y así los gobiernos tanto federales como estatales se sintieran más comprometidos a favor de este sector de nuestra población.

También nos hubiera gustado que la reforma estableciera el *principio del interés superior del niño*, para que fuera el eje entorno al cual giraran las medidas que beneficiaran a la niñez mexicana, tal como lo establece el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

El principio de interés superior del niño implica:

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

*"Que las sociedades y gobiernos deben de realizar el máximo esfuerzo posible para construir condiciones favorables a fin de que éstos puedan vivir y desplegar sus potencialidades. Esto lleva implícita la obligación de que, independientemente a las coyunturas políticas, sociales y económicas deben asignarse todos los recursos posibles para garantizar este desarrollo."*<sup>2</sup>

El artículo 18 Constitucional, en su párrafo cuarto, establece la obligación del Estado de establecer instituciones especiales para el tratamiento de menores infractores en donde, supuestamente, debe satisfacerse el derecho a este trato especial de la administración de justicia, no con sanciones sino con tratamientos de reeducación.

El artículo 123 Constitucional sienta las bases del derecho del trabajo; tal artículo se divide en dos apartados. El apartado A que regula las relaciones laborales entre obreros, jornaleros, empleados, domésticos, artesanos, y de una manera general todo contrato de trabajo en XXXI fracciones. El apartado B regula las relaciones laborales entre los poderes de la Unión, el gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores, en XIV fracciones. Al respecto establece:

Art. 123.- Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

<sup>2</sup> <http://www.derechosinfancia.org.mx>.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

---

A: Entre los obreros, jornaleros, empleados, domésticos, artesanos, y de una manera general, todo contrato de trabajo:

Artículo 133.- Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis también quedan prohibidos en el día de cada trabajo.

Es importante mencionar que la Constitución se contemplan los principios fundamentales que orientan aspectos de la vida social, como son la salud, educación el trabajo etc. Pero los aspectos detallados de estos aspectos, se señalan en otras leyes que se denominan secundarias, o reglamentarias como la LFT.

El artículo 133 Constitucional expresa lo siguiente:

“ Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados”.

Del citado artículo se desprende el orden jerárquico de las leyes en la República Mexicana en cuanto a su aplicabilidad; es decir, la Constitución, las Leyes del Congreso de la Unión y los Tratados, al ser Ley suprema serán de observancia y de aplicación obligatoria en toda la República Mexicana.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

Las entidades federativas pueden dictar leyes propias, estas leyes no pueden contravenir en momento alguno la Ley Suprema de la Nación.

Es muy importante mencionar que de acuerdo con la Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Tratados Internacionales están por encima de las Leyes Federales.

En base la citada aclaración en el capítulo tercero analizaremos algunos Tratados Internacionales.

### 2.2 CODIGO PENAL FEDERAL

A efecto de nuestro tema de investigación analizaremos los siguientes delitos, que tipifica el Código Penal Federal en vigor a la fecha:

En el Título Octavo referente a los delitos contra la moral pública y las buenas costumbres, en el capítulo II, que comprende del artículo 201 al 207, se tratan los delitos de corrupción de menores e incapaces, pornografía infantil y prostitución sexual de menores. Estos delitos son de gran importancia porque la mayoría de menores que se trafican en el mundo tiene como finalidad la explotación sexual. Así mismo al terminar el estudio de dichos artículos, nos daremos cuenta del gran avance que ha tenido nuestra legislación, al tipificar los principales delitos que atentan contra la dignidad de los menores.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

De tal manera que tenemos los siguientes artículos:

Artículo 209. Comete el delito de corrupción de menores, el que induzca, procure, facilite u obligue a un menor de dieciocho años de edad o quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho, a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, prostitución, ebriedad, consumo, de narcóticos, prácticas sexuales o a cometer hechos delictuosos. Al autor de este delito se le aplicarán de cinco a diez años de prisión y de quinientos a dos mil días multa.

Al que obligue o induzca a la práctica de la mendicidad, se le impondrá de tres a ocho años de prisión y de cincuenta a doscientos días multa.

No se entenderá por corrupción de menores los programas preventivos, educativos y de cualquier índole que diseñen e impartan las instituciones públicas, privadas o sociales que tengan por objeto la educación sexual, educación sobre la función reproductiva, la prevención de enfermedades de transmisión sexual y el embarazo de adolescentes, siempre que estén aprobados por la autoridad competente.

Cuando la práctica reiterada de los actos de corrupción el menor o incapaz adquiriera los hábitos del alcoholismo, fármaco dependencia, se dedique a la prostitución o a formar parte de una asociación delictuosa, la pena será de siete a doce años de prisión y de trescientos a seiscientos días multa.

Si además de los delitos previstos en este capítulo resultase cometido otro, se aplicarán las reglas de la acumulación."

Según este artículo del Código Penal Federal, los elementos que constituyen el delito de corrupción de menores son dos:

- a) Que se trate de un menor de 18 años y
- b) Procurar o facilitar la corrupción.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

El delito de corrupción de menores se configura cuando se demuestre que causó un daño psíquico a un impúber, sin que sea necesario que esto tenga repercusión en su integridad física y que, con tal conducta ilícita, se inicie el menor en la vida sexual o en otro tipo de degeneración, ya que el legislador pretendió no proteger la vida sexual de los menores sino conservar la integridad psíquica y los valores morales.

*"Artículo 201 Bis del Código Penal Federal estipula.. Al que procure o facilite por cualquier medio el que uno o más menores de dieciocho años, con o sin su consentimiento, lo o los obligue o induzca a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, con el objeto y fin de vídeo grabarlos, fotografiarlos o exhibirlos mediante anuncios impresos o electrónicos, con o sin el fin de obtener un lucro, se le impondrán de cinco a diez años de prisión y de mil a dos mil días multa.*

*Al que fije, grabe, imprima actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales en que participen uno o más menores de dieciocho años, se le impondrá la pena de diez a catorce años de prisión y de quinientos a tres mil días multa. La misma pena se impondrá a quien con fines de lucro o sin él, elabore, reproduzca, venda, arriende, exponga, publicite o trasmita el material a que se refieren las acciones anteriores.*

*Se impondrá prisión de ocho a dieciséis años y de tres mil a diez mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, a quien por sí o a través de terceros, dirija, administre o supervise cualquier tipo de asociación, delictuosa con el propósito de que se realicen las conductas previstas en los dos párrafos anteriores con menores de dieciocho años.*

*Para efectos de este artículo se entiende por pornografía infantil, la representación sexualmente explícita de imágenes de menores de dieciocho años".*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

*Art. 201 Bis 1. "Si el delito de corrupción de menores o de quien no tenga capacidad para comprender el resultado del hecho o el de pornografía infantil es cometido por quien se valiese de una función pública que tuviese, de le impondrán hasta una tercera parte más de las penas a que se refieren los artículos 201 y 201 Bis y destitución del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación para desempeñarlo, hasta por un tiempo igual al de la pena impuesta para ejercer otro."*

*Artículo 201 Bis 2. "Si el delito es cometido con un menor de dieciséis años de edad, las penas aumentarán hasta una tercera parte más de las sanciones a que se refieren los artículos 201 y 201 Bis. Si el delito se comete con menor de doce años de edad, las penas aumentarán hasta una mitad de las sanciones a que se refieren los artículos 201 y 201 Bis de esta ley".*

*Artículo 201 Bis 3. "Al que promueva, publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio a persona o personas a que viaje al interior o exterior del territorio nacional y que tenga como propósito, tener relaciones sexuales con menores de dieciocho años de edad, se le impondrá un pena de cinco a catorce años de prisión y de cien a dos mil días multa".*

*Las mismas penas se impondrán a quien realice las acciones a que se refiere el párrafo anterior, con el fin de que persona o personas obtengan relaciones sexuales con menores de dieciocho años.*

Es necesario mencionar el gran avance de nuestra legislación penal, al crear nuevos crímenes que responden a la necesidad de combatir a la delincuencia transnacional, como muestra de ello el día 4 de enero del 2000 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

De esta reforma es de especial interés mencionar la adición del artículo 201 Bis al Código Penal Federal que incorporó el tipo penal de *pornografía infantil*, la cual es una actividad que no respeta fronteras, y que involucra a delincuentes y víctimas tanto de países industrializados, como de naciones en desarrollo.

Las cifras acerca de esta creciente actividad mundial son alarmantes. De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), existen en el planeta aproximadamente "8.4 millones de niños que están atrapados en la prostitución infantil, pornografía infantil y otras actividades ilícitas"<sup>3</sup> mismas que generan ganancias multimillonarias para la industria sexual.

Seguiremos con el estudio de los artículos del Código Penal Federal:

*Artículo 202. Queda prohibido emplear a menores de dieciocho años en cantinas, tabernas y centros de vicio. La contravención a esta disposición se castigará con prisión de tres días a un año, multa de veinticinco a quinientos pesos y, además con cierre definitivo del establecimiento en caso de reincidencia. Incurrirán en la misma pena los padres o tutores que acepten que sus hijos o menores respectivamente, bajo su guarda, se empleen en los referidos establecimientos.*

*Para los efectos de este precepto se considerará como empleado en la cantina, taberna y centro de vicio al menor de dieciocho años que por un salario, por la sola comida, por la comisión de cualquier índole, por cualquier otro estipendio, gaje o emolumento, o gratuitamente, preste sus servicios en tal lugar.*

<sup>3</sup> "Niñez Proctiva". El Universal. 13-06-02. México, D.F., Dirección Mexicana. Pá. A 12

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

*Artículo 203. Las sanciones que señalan los artículos anteriores se duplicarán cuando el delincuente tenga parentesco por consanguinidad, por afinidad, o civil o habite en el mismo domicilio con la víctima, aunque no existiera parentesco alguno, así como por el tutor o curador; así mismo perderá la patria potestad respecto de todos sus descendientes, el derecho a alimentos que le correspondieran por su relación con la víctima y el derecho que pudiera tener respecto a los bienes de ésta.*

*Cuando el delito sea cometido por un miembro o miembros de la delincuencia organizada se aplicará, la pena de diez a quince años de prisión y de mil a cinco mil días multa..*

La duplicidad de las sanciones, la privación de derechos de patria potestad y a los bienes del ofendido a que se refiere el este artículo, para los ascendientes, padrastro y madrastra, tiene por objeto evitar que contaminen con sus malas costumbres a quienes dependen, material y moralmente, directamente de ellos.

*Artículo 204. Los delincuentes de que se trata en este Capítulo quedarán inhabilitados para ser tutores o curadores.*

*Artículo 205. Al que promueva, facilite, consigna o entregue a una persona para que ejerza la prostitución dentro o fuera del territorio nacional se le impondrá prisión de cinco a doce años y de cien a mil días de multa.*

*Si se emplease la violencia o el agente se valiese de la función pública que tuviere, la pena se aumentará hasta en una mitad.*

De la interpretación de este artículo se desprende, que el sujeto pasivo no necesariamente deba tener la calidad de menor, es decir, que puede ser cualquier persona sin distinción de edad.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

En el capítulo III, del citado Código hace referencia a la trata de personas y lenocinio, delitos que tipifica el artículo 207, el tipo se encuentra integrado por la accidental o habitual explotación del cuerpo de una persona, por medio del comercio carnal, el mantenimiento de ese comercio, o la obtención de un lucro cualquiera a virtud del comercio carnal de otra persona.

El artículo que protege al menor es el siguiente:

*Artículo 208. Al que promueva, encubra, concierte o permita el comercio carnal de un menor de dieciocho años de dieciocho años se le aplicará pena de ocho años de prisión y de cien a mil días multa..*

En el Título Decimoquinto, se hace referencia a los delitos contra la libertad sexual y en normal desarrollo psicosexual, en el capítulo I, se tipifica el Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Estupro y Violación.

*ARTÍCULO 250. "Al que sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute un acto sexual en una persona menor de doce años de edad o persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a ejecutarlo, se le aplicará una pena de dos a cinco años de prisión.*

*Si se hiciere uso de la violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentarán hasta en una mitad".*

*Artículo 252. "Al que tenga cópula con persona mayor de doce años y menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio de engaño, se le aplicará de tres meses a cuatro años de prisión.*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

---

*Artículo 250. "Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de ocho a catorce años".*

*Para efectos de este artículo, se entiende por cópula, la introducción del miembro viril o cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril en el cuerpo de la víctima por la vía vaginal o anal u oral, independientemente de su sexo.*

*Artículo 251. Se equipara a la violación y se sancionará con la misma pena:*

*I. Al que sin la violencia realice cópula con persona menor de doce años de edad;*

*II. Al que sin violencia realice cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo.*

*III. Al que sin violencia y con fines lascivos introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento o instrumento distinto del miembro viril en una persona menor de doce años de edad o persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo, sea cual fuere el sexo de la víctima.*

Es importante mencionar que el abuso sexual de un niño es un acto de violencia. Aun cuando no haya lesiones físicas, siempre hay daños psicológicos. Los niños que son objeto de abuso sexual son privados de su infancia y traicionados por alguien que está en una posición de autoridad y confianza, por ello la prevención en el ámbito familiar es uno de los puntos importantes, porque es donde se cometen el 80% de las violaciones infantiles y de allí sólo hay un paso a la prostitución.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

Continuamos con el estudio de los artículos del Código Penal Federal que protegen a los menores; en el capítulo VII, encontramos el delito de Abandono de Personas, este ilícito es uno de los principales factores que pone en riesgo la seguridad del menor ya que a la voz popular se le pone en "charola de plata" para ser explotado por las redes criminales que se dedican al tráfico de menores.

*Artículo 334. "Al que abandone a un niño incapaz de cuidarse a sí mismo o a una persona enferma, teniendo obligación de cuidarlos, se le aplicarán de un mes a cuatro años de prisión, si no resultare daño alguno, privándolo, además, de la patria potestad o de la tutela, si el delincuente fuere ascendiente o tutor del ofendido".*

*Artículo 335. "Al que sin motivo justificado abandone a sus hijos o a su cónyuge, sin recursos para atender a sus necesidades de subsistencia, se le aplicarán de un mes a cinco años de prisión o de ciento ochenta a trescientos sesenta días multa; privación de los derechos de familia, y pago, como reparación del daño, de las cantidades no suministradas oportunamente por el acusado".*

*Artículo 336. "Al que encuentre abandonado en cualquier sitio a un menor incapaz de cuidarse a sí mismo o a una persona herida, inválida o amenazada de un peligro cualquiera, se le impondrán de diez a sesenta jornadas de trabajo a favor de la comunidad si no diere aviso inmediato a la autoridad u omitiera prestarles el auxilio necesario cuando pudiere hacerlo sin riesgo personal."*

En el Título Vigésimo Primero del Código en estudio, se hace referencia a la Privación Ilegal de la Libertad y Otras Garantías. De este capítulo resaltan los siguientes artículos:

*Artículo 337. Comete el delito de tráfico de menores, quien traslade a un menor de dieciocho años de*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

o la entrega a un tercero, de manera ilícita, fuera del territorio nacional, con el propósito de obtener un beneficio económico indebido por el traslado o la entrega del menor.

Comenten el delito a que se refiere el párrafo anterior:

*Fr. I. Quienes ejerzan la patria potestad o custodia sobre el menor aunque no haya sido declarada, cuando realicen materialmente el traslado o la entrega o por haber otorgado su consentimiento para ello;*

*Fr. II. Los ascendientes sin límite de grado, los parientes colaterales y por afinidad hasta el cuarto grado, así como cualquier tercero que no tenga parentesco con el menor. Se entenderá que las personas a que se refiere el párrafo anterior actúan de manera ilícita cuando tengan conocimiento de que:*

*a) Quienes ejerzan la patria potestad o la custodia del menor ni han otorgado su consentimiento expreso para el traslado o la entrega; o*

*b). Quienes ejerzan la patria potestad o la custodia del menor obtendrán un beneficio económico indebido por el traslado o la entrega; y*

**III. La persona o personas que reciban al menor.**

*A quienes cometan el delito a que se refiere el presente artículo se les impondrá una pena de tres a diez años de prisión y de cuatrocientos a mil días multa, además se privará de los derechos de patria potestad, tutela, o custodia a quienes en su caso, teniendo el ejercicio de éstos cometan el delito a que se refiere el presente artículo.*

*Se aplicarán hasta las dos terceras partes de las penas a las que se refiere este artículo, cuando el traslado o entrega del menor se realicen en territorio nacional.*

**Artículo 365 QUATERN.** *Las penas a que se refiere el artículo anterior se reducirán en una mitad cuando:*

*I. el traslado o la entrega del menor se realice sin el propósito de obtener un beneficio económico indebido; o*

*II. la persona que reciba al menor tenga el propósito de incorporarlo a su núcleo familiar.*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

---

Es de suma importancia mencionar que el artículo 366 TER, debe ser reformado lo antes posible, ya que su contenido contraviene lo dispuesto en el artículo 1 de la Convención de los Derechos del Niño, que dice lo siguiente:

“Para efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad...”

Entonces al adoptar y ratificar México dicha Convención se debe entender como niños a los menores de dieciocho años, también contraviene lo dispuesto el artículo 646 del Código Civil Federal que dice lo siguiente:

“La mayor edad comienza a los dieciocho años cumplidos”

Por lo tanto se entiende que son menores de edad todos aquellos sujetos que no han cumplido sus dieciocho años de edad.

### 2.3 CODIGO CIVIL FEDERAL.

El Código Civil Federal se divide en cuatro libros: Libro primero. De las personas; Libro segundo. De los bienes; Libro tercero. De las sucesiones, y Libro cuarto de las obligaciones

A continuación mencionaremos los atributos de la personalidad

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



El Dr. Ignacio Galindo Garfías cita a Nikolai Hartmann quien dice:

“La personalidad significa que el sujeto puede actuar en el campo del derecho, es la proyección del ser humano en el ámbito de lo jurídico.”<sup>4</sup>

Por su parte el artículo 22 del presente Código, nos dice:

“La capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte; pero desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la ley y se le tiene por nacido para los efectos declarados en el presente Código”.

La personalidad lleva implícitas ciertas cualidades que le son propias por su misma naturaleza, es decir, la personalidad denota necesariamente dichas cualidades que se denominan “*atributos de la personalidad*” y son seis según lo enuncia el Dr. Ignacio Galindo Garfías, “el nombre, el domicilio, el estado civil, la capacidad, la nacionalidad y el patrimonio”.<sup>5</sup>

- **El Nombre:** es aquel que particulariza a una persona física respecto de la demás y se forma por el nombre propio (nombre de pila) y el nombre patronímico (apellido paterno y materno).
  
- **El domicilio:** el domicilio de las personas físicas es el lugar donde residen habitualmente, y a falta de éste, el lugar del centro principal de sus negocios; en ausencia de éstos, el lugar

---

<sup>4</sup> CITADO por Galindo Garfías, Ignacio. Derecho Civil. Séptima Edición. Editorial Porrúa. México. Pg 302.

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

---

a donde simplemente residan y, en su defecto el lugar donde se encontraren.

- **El estado civil y político:** nos indica la condición en la que vive o habita el hombre, y el político la calidad ciudadana o de extranjería
- **La capacidad:** se divide capacidad de goce y de ejercicio. La capacidad de goce es la aptitud para ser titular de derechos y obligaciones. La capacidad de ejercicio consiste en la aptitud que tiene un sujeto para hacer valer por sí mismo o directamente sus derechos, o para cumplir sus obligaciones.
- **La nacionalidad:** Es el conjunto de relaciones jurídicas atribuibles a una persona, creando una determinada situación, frente al Estado al que pertenece.
- **El patrimonio:** es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones correspondientes a una persona, con contenido económico y que constituye una universalidad jurídica.

En el Código Civil Federal hay figuras o instituciones del derecho de familia que se vinculan directamente con la atención de los derechos

TESIS C.  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

---

humanos de la niñez. Tal es el caso de la patria potestad, la adopción, los alimentos y la filiación.

- **La patria potestad:** es la autoridad que tienen los padres para con sus hijos menores de edad y los bienes de éstos.
  
- **La adopción:** es una institución que tiene como finalidad brindar un medio familiar aquellos menores abandonados respecto de su familia originaria, creándose una situación similar a la filiación que se da entre padres e hijos consanguíneos con respecto a los adoptantes.
  
- **La filiación:** es la relación jurídica entre padres e hijos, derivándose un conjunto de derechos y obligaciones recíprocos que surgen como consecuencia de la procreación.
  
- **Los alimentos:** se trata de un deber, una obligación para el obligado alimentista y al mismo tiempo de un derecho, es decir, el deber y la obligación de dar alimentos son recíprocos, por lo tanto quién da los alimentos tiene el mismo derecho de exigirlos. Los alimentos comprenden: la comida, el vestido, la habitación y la asistencia en casos de enfermedad. En cuanto

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES:

a los menores se incluye los gastos de educación y para proporcionarles un oficio, arte o profesión.

2.3.4. LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

La ley laboral es reglamentaria del artículo 123 apartado "A" de la Constitución, además es de vital importancia en las relaciones laborales de nuestro país, porque en ella se contemplan máximas que son fundamentales para el beneficio y la protección del trabajador, por ejemplo el artículo 3 de dicho ordenamiento establece:

"El trabajo debe efectuarse en las mejores condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

No podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política o condición social.

Así mismo, es de interés social promover y vigilar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores.

Es decir, todo trabajador cuenta con la protección de la ley y con el apoyo del Estado para vigilar la exacta aplicación de la norma, la creación de fuentes de trabajo y programas de capacitación".

A efecto de nuestro tema de estudio, analizaremos las normas laborales que protegen a los menores de edad.

En concordancia con la fracción III, del apartado A, del artículo 123 de la Constitución, la ley laboral establece lo siguiente:

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

"Art. 172. Se prohíbe la utilización del trabajo de los menores de catorce años, y de los mayores de catorce años y menores de dieciséis que no hayan terminado su educación obligatoria, salvo que haya compatibilidad entre sus estudios y trabajo, y que la autoridad lo apruebe".

Del artículo anterior se deduce que la intención del legislador en establecer el límite de edad, lo hizo para proteger el desarrollo de las facultades físicas y mentales de los menores, a sí como procurar que cumplan con sus estudios obligatorios señalados por la Constitución.

Además, los mayores de catorce y menores de dieciséis años necesitan de un requisito para celebrar un contrato de trabajo, la autorización de sus padres o tutores, y a falta de ellos, del sindicato a que pertenezcan, de la Junta de Conciliación y Arbitraje, del inspector de trabajo o de la autoridad política y quedará la actividad laboral del menor bajo la vigilancia de la inspección del trabajo como le establece el siguiente artículo:

Art. 173. "El trabajo de mayores de 14 y menores de 16 años se sujetará a la vigilancia y protección especial de la inspección del Trabajo".

Es importante mencionar que existe otro requisito para los menores que aspiren a iniciarse en el ámbito laboral, como lo expresa el artículo siguiente:

Art. 174. "Sólo podrá utilizarse el trabajo de los menores que presenten certificado médico que acredite su aptitud para el trabajo; además, periódicamente deberán

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

someterse a los exámenes médicos que determine la Inspección de Trabajo"

A continuación mencionaremos las prohibiciones laborales para los menores de 16 años:

- Expendios de bebidas embriagantes de consumo inmediato (cantinas, bares, tabernas, etc.).
- Trabajos susceptibles de afectar su moralidad o sus buenas costumbres ( establecimientos denominados "giros negros")
- Trabajos ambulantes, salvo autorización especial de la Inspección del Trabajo;
- Trabajos subterráneos (minas) o submarinos;
- Labores peligrosas o insalubres (laboratorios, basureros, gasolineras);
- Trabajos superiores a sus fuerzas y los que puedan impedir o retardar su desarrollo físico normal (cargadores en empresas de mudanzas, bodegueros);
- Establecimientos no industriales después de las 10 de la noche (veladores, empresas de seguridad privada).

Los menores de 18 años tienen prohibido el trabajo nocturno industrial (artículo 175, Fr. II); el trabajo en el extranjero, a no ser que

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

---

se trate de técnicos, profesionales, artistas, deportistas y, en general de trabajadores especializados (Art. 29).

Los menores trabajadores tienen una jornada especial de seis horas diarias que debe dividirse en periodos máximos de tres horas; entre cada periodo de la jornada se les deberá conceder un reposo de una hora, por lo menos (Art. 177).

Los menores de 16 años tienen derecho a un periodo anual de vacaciones pagadas, como mínimo 18 días laborables (Art. 179).

Los patrones que ocupan a menores de edad tienen como obligaciones las siguientes: exigir que se les exhiban los certificados médicos que acrediten que están aptos para el trabajo; llevar un registro de inspección especial que contengan fecha de nacimiento, clase de trabajo, horario, salario y otras condiciones generales de trabajo; distribuir el trabajo a fin de que los menores dispongan el tiempo necesario para cumplir sus programas escolares; proporcionar capacitación y adiestramiento, y proporcionar a las autoridades los informes que les soliciten.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

Es importante mencionar que el patrón que viole las disposiciones que protegen al menor se le impondrá multa por el equivalente de 3 a 155 veces el salario mínimo general calculado en los términos del artículo 992.

### 2.15 LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

La presente ley se fundamenta en el párrafo sexto del artículo 4º de nuestra Carta Magna, sus disposiciones son de orden público e interés social, y de observancia general en toda la República Mexicana y tiene por objeto garantizar a niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.

Para efectos de esta ley, son niños y niñas las personas de hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos.

Con base en nuestro tema de investigación, el principio rector de la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes es:

G) El de la tutela plena e igualitaria de los derechos humanos y de las garantías constitucionales (Art. 3).

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

---

De acuerdo con nuestra temática de estudio el artículo 5 de la presente ley menciona lo siguiente:

Art. 5. "La federación el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, procurarán implementar los mecanismos necesarios para impulsar una cultura de protección de los derechos de la infancia, basada en el contenido de la Convención sobre los Derechos del Niño y tratados que sobre el tema apruebe el Senado de la República".

Este artículo es de suma importancia porque el contenido de la Convención sobre los Derechos del Niño insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan los derechos del niño y luchan por su debida aplicación. Por otra parte es necesario mencionar que la Convención sobre los Derechos del Niño, es el instrumento de derechos humanos que ha tenido una excelente aceptación en el ámbito internacional.

Referente al tema que nos concierne, la principal obligación de las madres, padres y de todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes es:

A...

B. *protegerlos contra toda forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata y explotación* (Art. 11).

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

---

Las niñas, niños, y adolescentes tienen el derecho a ser protegidos contra actos u omisiones que puedan afectar su salud física o mental, su normal desarrollo o su derecho a la educación en los términos establecidos en el artículo 3º Constitucional. Las normas establecerán las formas de prever y evitar estas conductas. Enunciativa mente, se les protegerá cuando sean afectados por:

- ✓ El descuido, la negligencia, el abandono, el abuso emocional, físico y sexual.
- ✓ La explotación, el uso de drogas y enervantes el secuestro y la trata (Art. 21).

*Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la salud.* Las autoridades federales, del Distrito Federal, Estatales y Municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, se mantendrán coordinados a fin de:

G) Atender de manera especial las enfermedades endémicas, epidémicas de transmisión sexual y del VIH/SIDA, impulsando programas de prevención e información sobre ellas (Art.28)

Las normas protegerán a niñas, niños y adolescentes de cualquier injerencia arbitraria o contraria a sus garantías constitucionales o a los

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

---

derechos reconocidos en esta ley y en los tratados suscritos por nuestro país, en los términos del artículo 133 constitucional (Art. 44)

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, las normas establecerán las bases para asegurar a niñas, niños y adolescentes, lo siguiente:

- Que no sean sometidos a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
  
- Que no sean privados de su libertad de manera ilegal o arbitraria. La detención o privación de la libertad del adolescente se llevará acabo de conformidad con la ley, es decir, se tienen que respetar las garantías de audiencia, defensa y procesales que reconoce la Constitución (Art. 45).

*Para una mejor defensa y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a nivel nacional, las instituciones que la Federación, el Distrito Federal, los Estados y Municipios en el ámbitos de sus respectivas competencias, contarán con el personal capacitado y será instancias especializadas con funciones de autoridad para la efectiva procuración del respeto de tales derechos (Art. 48).*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

---

Las instituciones señaladas en el artículo anterior, tendrán las facultades siguientes:

- Vigilar la observancia de las garantías constitucionales que salvaguardan los derechos de las niñas, niños y adolescentes, las disposiciones contenidas en los tratados internacionales y las previstas en la legislación aplicable.
  
- Representar legalmente los intereses de las niñas, niños y adolescentes ante las autoridades judiciales o administrativas sin contravenir las disposiciones legales aplicables.
  
- Denunciar ante el Ministerio Público todos aquellos hechos que se presumen constitutivos de delito, para fortalecer la averiguación previa.

### 2.6 LEY GENERAL DE SALUD

El artículo 4º párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reglamenta el derecho a la protección de la salud en los siguientes términos:

*"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad en general, conforme lo dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución".*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

En base al mandato Constitucional del citado artículo, en 1984 se expidió la Ley General de Salud, reglamentaria de dicho precepto.

"Este texto clasifica los servicios de salud en tres tipos: 1) atención médica, 2) salud pública y 3). Asistencia social. También señala como actividades básicas, la atención en establecimientos especializados a menores y ancianos en estado de abandono; el ejercicio de la tutela en los términos de las disposiciones legales aplicables y a la prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, especialmente a menores, ancianos y minusválidos sin recursos. Finalmente establece que el Gobierno Federal contará con un organismo que tendrá entre sus objetivos, la promoción de la asistencia social, de la prestación de servicios y la realización de las acciones que corresponda".<sup>6</sup>

Con lo anterior nos damos cuenta que hay un interesante programa de salud que busca proporcionar tales servicios a toda la población. En relación con los menores se ha puesto especial atención respecto al cuidado de menores en estado de abandono, desamparados y en la rehabilitación de los minusválidos, a quienes se proporcionan ya los medios adecuados para su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y lo social.

En el Título Primero de la presente ley se contempla las finalidades del derecho a la protección de salud; se define el contenido básico de salubridad en general y nos dice algo muy importante, determina quiénes son las autoridades sanitarias:

<sup>6</sup> BRENA Sesma, Ingrid, Intervención del Estado en la Tutela de Menores. 1ª edición, editorial UNAM.- Instituto de Investigaciones Jurídicas. México, 1994, Pg. 136.

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

---

*"Son autoridades sanitarias el presidente de la República, el Consejo de Salubridad en General, la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, incluyendo al del Distrito Federal."*

En el título segundo se desarrolla las bases fundamentales del Sistema Nacional de Salud que está constituido como un organismo público, del que forman parte varias dependencias y entidades de la administración pública, federal y local, al igual que un grupo selecto de persona físicas y morales de los sectores social y privado, algunos de ellos ligados desde algún tiempo en con los servicios de salud, para atender el programa en cuestión. De esta manera se pretende dar cumplimiento a la realización de los propósitos constitucionales.

En el título decimocuarto, se regula el control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y sus componentes, células y cadáveres de seres humanos. Este apartado es muy importante para nuestro tema de investigación, ya que tiende a prevenir el tráfico de órganos. En el Capítulo I "Disposiciones Comunes" expresa:

*Art. 314. "Para efectos de este título se entiende por:"  
Disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos. El conjunto de actividades relativas a la obtención, conservación, utilización, preparación, suministro y destino final de órganos, tejidos y sus componentes y derivados, productos y cadáveres de seres humanos, incluyendo los*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

*preembriones, embriones y fetos, con fines terapéuticos de docencia e investigación.*

*"Art. 249. Salvo tratándose de la sangre o sus componentes, la obtención de órganos o tejidos y sus componentes de seres humanos con fines terapéuticos, se hará preferentemente a cadáveres."*

*"Queda prohibido realizar el trasplante de un órgano único, esencial para la conservación de la vida y no regenerable de un cuerpo humano vivo"*

Los artículos anteriores son muy importantes para nuestro tema de investigación, porque hacen notar que la "disposición de órganos" se hará con fines terapéuticos de docencia e investigación, dejando fuera la hipótesis de comerciar con ellos, que es una de las principales finalidades del tráfico internacional de menores. Otro punto que resulta importante mencionar es que la disposición de órganos se realizará a cadáveres exclusivamente.

*"Art. 248. La selección del donante originario y del receptor de órganos o tejidos para Transplante o transfusión, se hará siempre por prescripción o bajo control médico, en los términos que fije la Secretaría de Salud"*

*Art. 250. "Para efectuar la toma de órganos y tejidos se requiere el consentimiento expreso y por escrito del donante originario, libre de coacción física o moral, otorgado ante notario o documento expedido ante dos testigos idóneos y con las demás formalidades que al efecto señalen las disposiciones aplicables."*

*Art. 251. " Los órganos y tejidos de seres humanos incluyendo la sangre y hemoderivados no podrán internarse o salir de territorio nacional sin permiso previo de la Secretaría de Salud"*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MIEMBROS

Es muy importante mencionar que la *Secretaría de Salud es la única facultada para ejercer el control sanitario de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos, a través de autorizaciones del Registro Nacional de Trasplantes y del Centro Nacional de Transfusión Sanguínea.*

El Título Decimotercero contempla las medidas de seguridad; las sanciones y los delitos. Por lo que al violar los preceptos de la presente ley y sus reglamentos se sancionará administrativamente por las autoridades sanitarias competentes, sin perjuicio de las penas que corresponda cuando sean constitutivas de delitos.

Las medidas de seguridad son aquellas que dicta la autoridad sanitaria competente y son de inmediata aplicación para proteger la salud de la población.

En las sanciones administrativas, la autoridad sanitaria deberá tomar en cuenta la gravedad de la infracción, la calidad de reincidente del infractor, sus condiciones económicas y los daños que hayan producido en la salud de las personas.

Respecto de los delitos en materia de salud se adecua el cálculo de la pena económica al salario mínimo general diario, para realizar su

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

actualización y la suspensión temporal o definitiva en ejercicio de la profesión.

LEY DE LOS DERECHOS HUMANOS MEXICANOS. EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS

NUMERAL CINCO

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1992, es de orden público y de aplicación a todo el territorio nacional en materia de Derechos Humanos, respecto de los mexicanos y extranjeros que se encuentren en el país, en los términos establecidos por el apartado B del artículo 102 Constitucional.

De conformidad con la ley, La Comisión Nacional de Derechos Humanos es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos previstos por el orden jurídico mexicano.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos tendrá competencia en todo el territorio nacional, para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los Derechos Humanos cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

Tratándose de presuntas violaciones a los Derechos Humanos en que los hechos se imputen exclusivamente a autoridades o servidores públicos de las Entidades Federativas o Municipios, en principio conocerán los organismos de protección de los Derechos Humanos de la Entidad de que se trate

La Comisión Nacional ante un recurso de queja por omisión o inactividad, si considera que el asunto es importante y el Organismo Estatal puede tardar mucho en expedir su Recomendación, podrá atraer esa queja y continuar tramitándola con el objeto de que sea este Organismo el que emita, en su caso, la Recomendación correspondiente.

El artículo 6 de de ley contempla las atribuciones de la Comisión Nacional, las cuales destacamos las siguientes:

\* Recibir quejas de presuntas violaciones a Derechos Humanos;

\* Conocer e investigar, a petición de parte o de oficio, presuntas violaciones de Derechos Humanos en los siguientes casos:

- ✓ Por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter federal;
- ✓ Cuando los particulares o algún otro agente social cometan ilícitos con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad, o bien cuando estos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan en relación con dichos ilícitos, particularmente tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas.

TESIS C.C.  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MICHÓQUE

\* Formular recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas, en los términos establecidos por el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

\* Impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el país;

\* Proponer a las diversas autoridades del país, que en el exclusivo ámbito de su competencia, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas, que, a juicio de la Comisión Nacional, redunden en una mejor protección de los Derechos Humanos;

\* Promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los Derechos Humanos en el ámbito nacional e internacional;

\* Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de Derechos Humanos;

\* Supervisar el respeto a los Derechos Humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del país;

\* Formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes que impulsen el cumplimiento dentro del territorio nacional de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de Derechos Humanos;

\* Proponer al Ejecutivo Federal, en los términos de la legislación aplicable, la suscripción de convenios o acuerdos internacionales en materia de Derechos Humanos;

La Comisión Nacional no podrá conocer de los asuntos relativos a:

- ✓ Actos y resoluciones de organismos y autoridades electorales;
- ✓ Resoluciones de carácter jurisdiccional;
- ✓ Conflictos de carácter laboral; y

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

TRATADO INTERNACIONAL DE MENORES

- ✓ Consultas formuladas por autoridades, particulares u otras entidades, sobre la interpretación de las disposiciones constitucionales y legales.

Para presentar una denuncia ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se observaran las siguientes disposiciones:

Art. 24. "Cualquier persona podrá denunciar presuntas violaciones a los Derechos Humanos y acudir ante las oficinas de la Comisión Nacional para presentar, ya sea directamente o por medio de representante, quejas contra dichas violaciones.

Cuando los interesados estén privados de su libertad o se desconozca su paradero, los hechos se podrán denunciar por los parientes o vecinos de los afectados, inclusive, por menores de edad.

Las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas podrán acudir ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos para denunciar las violaciones de Derechos Humanos respecto de personas que, por sus condiciones físicas, mentales, económicas y culturales, no tengan la capacidad efectiva de presentar quejas de manera directa".

Art. 25. "La queja sólo podrá presentarse dentro del plazo de un año, a partir de que se hubiera iniciado la ejecución de los hechos que se estimen violatorios, o de que el quejoso hubiese tenido conocimiento de los mismos. En casos excepcionales, y tratándose de infracciones graves a los Derechos Humanos, la Comisión Nacional podrá ampliar dicho plazo mediante una resolución razonada. No contará plazo alguno cuando se trate de hechos que por su gravedad puedan ser considerados violaciones de lesa humanidad"

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

ANEXO DEL INFORME ACORDADO POR COMITÉ PARA LA INFANCIA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

El 31 de enero de 1961 se creó, por decreto presidencial, un organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI) con el objetivo de apoyar a la niñez y la familia.

El 15 de julio de 1962, se creó mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de agosto del mismo año el Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez (IMAN) con el objetivo de apoyar a la niñez en relación al abandono y la explotación de menores.

El 30 de diciembre de 1975 se expide el decreto presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1976 por el cual se reestructura la organización del INPI, dando origen al Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia (IMPI) con el objetivo de apoyar el bienestar social a la familia.

Con el paso del tiempo se llegó a la conclusión de que el IMPI y el IMAN se fusionaran a través de un solo organismo, por la sencilla razón de tenían una ideología totalmente similar, por lo que el 10 de enero de 1977 se crea el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) que se rige por la ley de Asistencia Social (DOF de 9 de enero de 1986).

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

El 1º de Junio de 1999 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de familia, y que actualmente es aplicable.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la familia es un organismo descentralizado del gobierno federal, que articula la política asistencial del gobierno y los grupos ciudadanos; constituye un factor estratégico de la política social del estado mexicano.

El DIF ha tenido como principio rector la consolidación de la estructura fundamental de la sociedad: la familia, que es también el espacio básico en el cual se realiza la socialización primaria de los niños, adolescentes y jóvenes y en donde comienza el sistema de solidaridad de toda sociedad. Es allí donde se aprende en los primeros años de vida y a través de las prácticas cotidianas, los valores de solidaridad, tolerancia, equidad y respeto, entre otros, que podrán ser el sustento de sociedades pacíficas y respetuosas de la diversidad. Es también allí donde se adquieren los primeros conocimientos y donde, según ha quedado ampliamente demostrado, una adecuada estimulación temprana facilita los procesos de aprendizaje y despierta la creatividad.

La familia es la principal responsable de propiciar desde el inicio de la vida, el desarrollo de las capacidades intelectuales y las habilidades que

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

permitan a las próximas generaciones insertarse en la economía y la sociedad global. Es por ello que la familia, debe ser fortalecida y convertida en un espacio para la construcción de sociedades democráticas y equitativas que permitan a la humanidad lograr lo que en siglos de historia no se ha logrado: la instauración de una cultura de derechos humanos.

En la actualidad los programas tradicionales de DIF tienen tres objetivos principales:

- ✓ Proteger el sano desarrollo de los niños y las niñas;
- ✓ Promover la integración de la familia; y
- ✓ Atender a los grupos más vulnerables del país.

El Sistema Nacional Para el Desarrollo Integral de la Familia, actualmente cuenta para la atención de los menores con varios programas de los cuales destacamos los siguientes:

### **Programa De Atención a Menores y Adolescentes.**

(AMA).

Tiene como tareas fundamentales, influir con acciones preventivas y prácticas en la reducción de la farmacodependencia, el embarazo de adolescentes, la deserción escolar, la vida en la calle, la desintegración

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

familiar, la prostitución, la explotación laboral, la violencia intrafamiliar y la prevención de la delincuencia

Programa de Prevención del Maltrato del Niño.

[REDACTED]

Otorga atención a menores desamparados o con problemas sociales y a otros que habitualmente son agredidos física, sexual y emocionalmente en forma intencional por sus padres, tutores y personas cercanas a ellos.

Programa Integral de Atención a la Infancia.

Otorga asistencia jurídica y defensa de sus derechos para prevenir y atender el abandono, el maltrato, el abuso o su explotación.

Programa Nacional de Acción en Favor de la Infancia

Orienta, previene y atiende el abandono de los menores o su expulsión del núcleo familiar, así como promueve cambios en las condiciones de vida de los niños callejeros, repatriados, migrantes, trabajadores, jornaleros, abandonados y discapacitados para integrarlos a espacios familiares y con ello a una vida social plena.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

A través de la Comisión Nacional de Acción a favor de la Infancia creada en octubre de 1985, se coordinan las acciones realizadas por las instituciones de gobierno como la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Pública, la Comisión Nacional del Agua y el DIF, a fin de redoblar esfuerzos y trabajar conjuntamente y de manera continua para garantizar una política coordinada y eficaz.

### Centros de Asistencia Infantil Comunitarios.

(CICAI)

El DIF promueve la operación de Centros de Asistencia Infantil Comunitarios en zonas de extrema pobreza, apoya el desarrollo para menores que no tienen acceso a escuelas oficiales y fomenta, a través de un esquema autogestivo, recursos humanos y materiales que la comunidad provee.

### Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.

Su finalidad es que los grupos vulnerables tengan acceso a la justicia y reciban los servicios de asistencia, asesoría y orientación jurídica gratuita.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

Handbook Manual.

(1961).

Impulsa acciones promocionales (pláticas y visitas domiciliarias), orientadas a promover el mejoramiento de la comunidad en materia de alimentación y nutrición, cuidado de la salud, educación, mejoramiento de la vivienda, saneamiento ambiental y actividades productivas. Promover la defensa de los derechos de los menores y el respeto hacia ellos.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## CAPÍTULO 3

**INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE INTERVIENEN AL MENOR EN EL  
ÁMBITO INTERNACIONAL**

Sumario: 3.1. Convención concerniente a la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza.- 3.2. Convención Internacional de los Derechos del Niño.- 3.3. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la utilización de Niños en la Pornografía.- 3.4. Convención Interamericana sobre Contacto de Padres en relación a la Adopción de Menores.- 3.5. Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en materia de Adopción Internacional.- 3.6. Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.- 3.7. Convención Interamericana sobre Tráfico internacional de Menores.- 3.8.- Declaración Universal de los Derechos Humanos.- 3.9. Declaración de los Derechos del Niño.- 3.10. Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en estados de Emergencia o Conflictos Armados.- 3.11. Declaración sobre la Discriminación Religiosa.- 3.12. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores, conocidas como las "Reglas Beijing".- 3.13. Declaración sobre los Principios Sociales y Jurídicos Relativos a la Protección y el Bienestar de los Niños con particular referencia a la Adopción y la Colocación en Hogares de Guarda, en los planos Nacional e Internacional.- 3.14. Cumbre Mundial a Favor de la Infancia.- 3.15. Año Internacional de los Derechos del Niño.- 3.16. La ONU y sus Organismos Especializados.- 3.16.1. El Fondo Internacional de Emergencia para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF).- 3.16.2. Instituto Interamericano del Niño.- 3.16.3. Organismo Internacional del Trabajo.- 3.16.4 Organización Mundial de la Salud.

Existe muy poca doctrina sobre los niños, como destinatarios de los derechos humanos. Sin embargo, es útil nombrar algunos de los instrumentos dedicados a los derechos de los niños, así como también otros instrumentos de naturaleza y objetivos diversos, que son de gran utilidad en la tarea de esclarecer el contenido de los derechos del niño a una protección especial.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

La promoción y defensa de los derechos de los niños, hoy día se ha constituido en un fin no sólo humanitario sino también jurídico que acompaña al movimiento de defensa y garantías de los Derechos del Hombre, cuyo factor clave es la ONU.

En tal sentido, analizaremos la definición, que aporta la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados de 1969:

"Se entiende por tratado un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estado y regido por el Derecho Internacional Público, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular"

Es muy importante mencionar que los términos: tratados, acuerdos, pactos y convenios son usados como sinónimos en el Derecho Internacional, pero tienen el mismo significado: acuerdos jurídicamente obligatorios entre los Estados. En los que se definen los deberes, derechos y obligaciones de los Estados parte en el tratado, pacto o convenio.

Entre los instrumentos jurídicos internacionales protectores del menor, tenemos los siguientes:

**3.1 CONVENCIÓN CONCERNIENTE A LA LUCHA CONTRA LA  
DISCRIMINACIÓN EN LA ESFERA DE LA MENORÍA**

<sup>7</sup> ORTÍZ Ahlf, Loretta, Derecho Internacional Público. 2ª edición, editorial Harla. México 1989, Pg. 17.

Adoptada por la Conferencia General de la UNESCO, el 14 de diciembre de 1960

En este tratado internacional salta a la vista lo siguiente:

El alcance de algunos de los términos que maneja el presente acuerdo son:

Artículo 1.

1.- Discriminación: toda distinción, exclusión, limitación o preferencia fundada en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o el nacimiento, que tenga por finalidad o por efecto destruir o alterar la igualdad de trato en la esfera de la enseñanza y, en especial:

a) Excluir a una persona o a un grupo del acceso a los diversos grados y tipos de enseñanza;

b) Limitar a un nivel inferior la educación de una persona o de un grupo;

c) Instituir o mantener sistemas o establecimientos de enseñanza separados para personas o grupos; o

d) Colocar a una persona o a un grupo de personas en una situación incompatible con la dignidad humana;

2.- Enseñanza: se refiere a la enseñanza en sus diversos tipos y grados, y comprende el acceso a la enseñanza, el nivel y la calidad de ésta y las condiciones en que se da.

Cooperación para evitar la discriminación (Art. 3 y 4). A fin de eliminar o prevenir cualquier discriminación en el sentido que se da a esta palabra en la Convención, los Estados Parte se comprometen a:

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

a) Derogar todas las disposiciones legislativas y administrativas y abandonar todas las practicas administrativas que entrañen discriminaciones en la esfera de la enseñanza;

b) Adoptar las medidas necesarias, inclusive disposiciones legislativas, para que no se haga discriminación alguna en la admisión de los alumnos en los establecimientos de enseñanza;

c) No admitir, en lo concerniente a los gastos de matrícula, la adjudicación de becas o cualquier otra forma de ayuda a los alumnos, ni en la concesión de permisos y facilidades que puedan ser necesarios para la continuación de los estudios en el extranjero, ninguna diferencia de trato entre nacionales por los poderes públicos, salvo las fundadas en el mérito o las necesidades;

d) No admitir, en la ayuda, cualquiera que sea la forma que los poderes públicos puedan prestar a los establecimientos de enseñanza, ninguna preferencia ni restricción fundada únicamente en el hecho de que los alumnos pertenezcan a un grupo determinado;

e) Conceder, a los súbditos extranjeros residentes en su territorio, el acceso a la enseñanza en las mismas condiciones que a sus propios nacionales.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

f) Formular, desarrollar y aplicar una política nacional encaminada a promover, por métodos adecuados a las circunstancias y las prácticas nacionales, la igualdad de posibilidades y de trato en la esfera de la enseñanza y, en especial, a:

g) Hacer obligatoria y gratuita la enseñanza primaria, generalizar y hacer accesible a todos la enseñanza secundaria en sus diversas formas; hacer accesible a todos, en condiciones de igualdad total y según la capacidad de cada uno, la enseñanza superior; velar por el cumplimiento por todos de la obligación escolar prescrita por la ley;

h) Mantener en todos los establecimientos públicos del mismo grado una enseñanza del mismo nivel y condiciones equivalentes en cuanto se refiere a la calidad de la enseñanza proporcionada;

i) Fomentar e intensificar, por métodos adecuados, la educación de las personas que no hayan recibido instrucción primaria o que no la hayan recibido en su totalidad, y permitirles que continúen sus estudios en función de sus aptitudes;

j) Velar por que, en la preparación para la profesión docente, no existan discriminaciones.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Establecimiento de procedimientos (Art. 8). Cualquier controversia entre dos o varios Estados Partes en la presente Convención respecto a su interpretación o aplicación que no se hubiere resuelto mediante negociaciones, se someterá, a petición de las partes en la controversia, a la Corte Internacional de Justicia para que resuelva al respecto, a falta de otro procedimiento para resolver la controversia.

### 3.3 CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Aprobada por unanimidad en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, entró en vigor el 2 de septiembre de 1990, en un lapso más breve que el de ninguna otra convención sobre derechos humanos.

Es importante destacar que la Convención sobre Derechos del Niño reafirma la aplicación de derechos humanos básicos reconocidos a todos los niños en otros documentos internacionales<sup>8</sup>, la Convención toma en consideración las necesidades específicas de la niñez y de la adolescencia, con lo cual pone énfasis en su condición de sujetos de derecho. Además procura dar contenido y significación real a esa condición, al establecer la

<sup>8</sup> Declaración de Ginebra de 1924; La Declaración de los Derechos del Niño 1959 ( se trata de una ampliación de la de 1924).

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



obligación de los Estados de destinar los recursos necesarios para el pleno cumplimiento y disfrute de los derechos reconocidos.

Es importante subrayar que la Convención establece la obligación de los Estados de niños, no la inversa. Mientras que la Convención es una declaración de principios con carácter normativamente general y no contiene obligaciones específicas, la Convención tiene fuerza vinculante, requiere una toma de decisión por parte de cada Estado que la suscriba y ratifique, e incluye mecanismos de control para verificar el cumplimiento de sus disposiciones y obligaciones.

Todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo. Corresponde al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo. De igual manera es obligación de Estado adoptar las medidas necesarias para dar efectividad a todos los derechos reconocidos en la presente Convención.

En relación con nuestro tema de estudio para la protección de los derechos del niño saltan a la vista las medidas que a continuación se enuncian

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- ✓ Excluir al trabajo de menor edad.

Es obligación del Estado proteger al niño contra el desempeño de cualquier trabajo nocivo para la salud, educación o desarrollo, fijar edades mínimas de admisión al empleo y reglamentar las condiciones del mismo (Art. 32).

- ✓ Prohibir la explotación sexual.

Es un derecho del niño ser protegido de la explotación y abuso sexuales, como la prostitución y su utilización en prácticas pornográficas.

- ✓ Se prohíbe la venta, tráfico y trata de niños.

Es obligación del Estado tomar las medidas necesarias para prevenir la venta, el tráfico y la trata de niños (Art.35).

- ✓ Protección contra otras formas de explotación.

Es derecho del niño recibir protección contra todas las formas de explotación no consideradas en la presente Convención (Art.36).

La Protección contra la Explotación Sexual, y la Recuperación de las Víctimas según la Convención de Derechos del Niño.

La Convención reconoce el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser protegidos de la explotación sexual y de los que han sido víctimas de tales abusos o explotación a que se promueva su recuperación psicológica

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

e integración social (artículos 34 y 39 de la CDN).

*Artículo 34: " Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra toda forma de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral para impedir:*

- ✓ *La incitación o coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;*
- ✓ *La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;*
- ✓ *La explotación del niño en espectáculos y materiales pornográficos".*

*Artículo 39: "Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación, abuso, tortura u otra forma de tratos o penas crueles inhumanas o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevará a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño".*

El artículo 34 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece las orientaciones principales respecto a las obligaciones del Estado relativas a la prevención y represión del abuso y explotación sexual. El artículo 39, a su vez, lo complementa con las obligaciones derivadas de la recuperación y reintegración social de las víctimas.

Es particularmente interesante que la Convención en estudio establezca que los Estados Partes adopten estas medidas no sólo en el marco nacional, sino en el bilateral y multilateral, resaltando de este modo

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

que el éxito de las políticas contra la explotación sexual depende de la capacidad de asumir el desafío como una tarea de los Estados, pero en cooperación con la comunidad internacional. En este sentido es necesario fortalecer también los sistemas regionales, en el caso de América Latina, el Sistema Interamericano, para prevenir y proteger a los niños, niñas y adolescentes del abuso y explotación sexual.

LA PROSTITUCIÓN INFANTIL, LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA  
 PORNOGRAFÍA, LA VENTA DE NIÑOS, LA  
 PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA  
 PORNOGRAFÍA

La Asamblea General de las Naciones Unidas, consciente de la necesidad de contar con mecanismos más específicos para asegurar los derechos contenidos en la Convención sobre la materia, aprobó en junio de 2000, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, instrumento que se encuentra abierto para la suscripción de los Estados.

La ratificación del Protocolo por todos los países de América Latina es una meta por alcanzar para los Estados de la región y podría plantearse como un objetivo a alcanzar universalmente.

El Protocolo se refiere a tres problemas específicos: la venta, la

TESIS CON  
 FALLA DE ORIGEN

prostitución y la pornografía, puede decirse, que es un desarrollo de los artículos 34 y 35 de la Convención. Es de recordar que los trabajos preparatorios de la Convención, establecían en un solo artículo estas situaciones. Diversas delegaciones nacionales y representantes de organismos intergubernamentales y no gubernamentales, plantearon la necesidad de separar estos fenómenos en particular porque la venta de niños es un fenómeno más amplio y puede obedecer a distintas razones y no sólo a la explotación sexual.

El Protocolo se refiere tanto a la venta de niños como a la prostitución y utilización de ellos en la pornografía, pero establece un ámbito preciso de aplicación a través de las siguientes definiciones:

*Artículo 2: "A los efectos del presente Protocolo"*

- a) *Por venta de niños:* se entiende todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución;
- b) *Por prostitución infantil:* se entiende la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución;
- c) *Por pornografía infantil:* se entiende toda representación por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales".

Hechas estas definiciones generales, el artículo 3 del Protocolo describe conductas específicas constitutivas de venta, prostitución o pornografía infantil que, como talismas deben ser tipificadas en la

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRAFICO INTERNACIONAL DE DROGAS

legislación penal, y castigados con arreglo a las leyes sancionadas dentro o fuera de sus fronteras ya sea en forma individual o colectiva. En conformidad a la legislación de cada Estado, se establecerá también la responsabilidad penal de las personas jurídicas cuando proceda. Finalmente, se establece que cada Estado parte investigará estos delitos con todas las diligencias a su alcance.

El Protocolo, entonces, obliga a los Estados a establecer en su legislación los tipos penales y penas que den cumplimiento a las obligaciones del Tratado. De este modo, el Derecho Internacional no crea tipos penales pero sí exige su tipificación en la legislación interna. A su vez, el Protocolo establece que los Estados Parte deberán sancionar cualquiera de estas actividades aún cuando se hayan cometido fuera de su territorio, de acuerdo a los principios para hacer efectiva su jurisdicción establecidos en el artículo 4 y a través del artículo 5 se produce una incorporación automática de estos delitos en los tratados sobre extradición que se encuentren vigentes y los que se suscriban en el futuro.

El Protocolo también establece la obligación de los Estados de prestarse toda la asistencia posible en relación con cualquier investigación, proceso penal o procedimiento de extradición, especialmente para aspectos de prueba en procedimientos judiciales (artículo 6).

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

La fuerza de este Protocolo, y el tipo de obligaciones que impone, permiten suponer que una vez en funcionamiento se producirá un fortalecimiento de la capacidad del sistema jurídico penal nacional e internacional de reprimir este tipo de delitos.

En el ámbito de las legislaciones nacionales, es posible observar que al impulso de los distintos instrumentos internacionales han dado como consecuencia diversas reformas a la legislación nacional de todo el mundo tanto desde el punto de vista del aumento de la eficacia de la persecución penal como de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La evolución de la legislación muestra que muchos de los tipos penales de abuso sexual que se consideraban atentados contra la moralidad pública, ahora han pasado a considerarse delitos contra las personas. Asimismo, se ha destacado el carácter de la explotación sexual como un severo atentado a la condición de sujeto de derecho, dotado de libertad y dignidad, de sus víctimas. Un ejemplo de esta tendencia es la nueva Ley Italiana 269/98 titulada: "Ley contra la explotación sexual del menor como una nueva forma de reducción a la esclavitud", que ha tenido un profundo impacto simbólico-cultural al considerar la explotación sexual de la infancia/adolescencia como un atentado a los derechos de la personalidad, homologable a la reducción a la esclavitud.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Entre las nuevas tendencias legislativas se encuentran la sanción del usuario de la prostitución infantil, así como la posesión de material pornográfico infantil (artículo 600 de la Ley italiana). La Asamblea General de Naciones Unidas en 1999 señaló también la conveniencia de la penalización del turismo sexual, y de la diseminación de pornografía infantil por Internet.

En el ámbito judicial, el Protocolo Facultativo de la CDN establece un conjunto de garantías que constituyen un enorme desafío para los sistemas judiciales de América Latina ya que exigen simultáneamente modificaciones importantes al sistema de justicia penal y al de protección de los derechos de la infancia y puede también provocar algunos cambios en la justicia civil de familia e, incluso, en la laboral.

El artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre Derechos del Niño se refiere específicamente a la protección de los derechos de las víctimas, pone especial consideración a su vida, integridad y derechos durante los procedimientos judiciales. De esta disposición es posible desprender ciertas garantías que deben regir los procedimientos:

- ✓ a) Especialización de los procedimientos para que se adapten en consideración del interés superior del niño, es decir de la garantía de

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

sus derechos, y de la vulnerabilidad de las víctimas, debe protegerse especialmente su integridad para declarar como testigos.

- ✓ b) Especialización Profesional. Se asegurará que los operadores del sistema de justicia en todos sus niveles reciban formación jurídica y psicológica para relacionarse con víctimas de la explotación sexual.
- ✓ c) Información la víctima debe ser informada de sus derechos, su papel, el alcance, la fecha y la marcha de las actuaciones y la resolución de la causa.
- ✓ d) Asistencia el protocolo señala la "devida" asistencia, por lo que debe entenderse no sólo la asistencia jurídica sino que también de carácter psicológico, social o de cualquier otra índole que fuere necesaria.
- ✓ e) Protección de la Intimidad, Identidad y Seguridad. Esto exige establecer norma específica que prohiban la divulgación de la identidad de las víctimas y aspectos propios de su intimidad, así como tomar todos los resguardos para proteger a las víctimas o testigos de cualquier forma de agresión o represalia y la resolución rápida y oportuna de la causa.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

### 3.4 CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LOS CONFLICTOS DE LEYES RELATIVAS A LA ADOPCIÓN DE MENORES

Adoptada el 24 de mayo de 1984, en la Paz, Bolivia por la organización de los Estados Americanos a través de la Tercera Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado (CIDIP III).

De este tratado internacional podemos realizar el siguiente estudio:

\* *De la forma de adopción.* (Art. 1 y 2) Se aplicará a la adopción de menores bajo la forma de adopción plena, legitimación adoptiva y otras instituciones afines, que equiparen al adoptado a la condición de hijo. Cualquier Estado Parte podrá declarar, al momento de firmar o ratificar esta Convención, o de adherirse a ella, que se extiende su aplicación a cualquier otra forma de adopción internacional de menores. "Este dispositivo es muy amplio, ya que en los diversos Estados Americanos existen una gran variedad de instituciones relacionadas con la adopción, debiéndose considerar que al momento de suscribirse el tratado, los países incorporan de manera uniforme la figura de la adopción con efectos plenos para todas aquellas situaciones dotadas con elementos internacionales."<sup>9</sup>

\* *Se garantizará el secreto de la adopción.* (Art. 7) Este acuerdo indica que se garantizará el secreto de la adopción cuando correspondiere.

<sup>9</sup> CONTRERAS Vaca, Francisco José, Derecho Internacional Privado; parte especial, 1ª edición, editorial Oxford University Press, México 1998, Pg. 103.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

No obstante, cuando ello fuere posible, se comunicará a quien legalmente proceda los antecedentes clínicos del menor y de los progenitores si se los conciere, sin mencionar sus nombres ni otros datos que permitan su identificación.

\*Notificación del menor. (Art. 8 y 19) En las adopciones regidas por esta Convención las autoridades que otorgaren la adopción podrán exigir que el adoptante (o adoptantes) acredite su aptitud física, moral, psicológica y económica, a través de instituciones públicas o privadas, cuya finalidad específica se relacione con la protección del menor. Estas instituciones deberán estar expresamente autorizadas por algún Estado u organismo internacional.

Los términos de la presente Convención y las leyes aplicables según ella se interpreta armónicamente y a favor de la validez de la adopción y en beneficio del adoptado.

Las instituciones que acrediten las aptitudes referidas se comprometerán a informar a la autoridad otorgante de la adopción acerca de las condiciones en que se ha desarrollado la adopción, durante el lapso de un año. Para este efecto la autoridad otorgante comunicará a la institución acreditante, el otorgamiento de la adopción.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

\* El adoptado parecerá como si fuera un miembro de la familia de origen. (Art. 9.b) En caso de adopción plena, los vínculos del adoptado con su familia de origen se considerarán disueltos. Sin embargo, subsistirán los impedimentos para contraer matrimonio.

\* Irrevocabilidad de la adopción. (Art. 12) Las adopciones serán irrevocables.

\* Conversión de la adopción simple a la adopción plena. (Art. 13) Cuando sea posible la conversión de la adopción simple en adopción plena o legitimación adoptiva o instituciones afines, la conversión se regirá, a elección del actor, por la ley de la residencia habitual del adoptado, al momento de la adopción, o por la del Estado donde tenga su domicilio el adoptante (o adoptantes) al momento de pedirse la conversión.

Si el adoptado tuviera más de 14 años de edad será necesario su consentimiento.

\* Autoridades autorizadas para el otorgamiento de la adopción. (Art. 15) Serán competentes en el otorgamiento de la adopción a que se refiere esta Convención las autoridades del Estado de la residencia habitual del adoptado.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

\* Excepción del orden público. (Art. 18) Las autoridades de cada Estado pueden rehusarse a aplicar la ley declarada competente por esta Convención cuando la misma sea manifiestamente contraria a su orden público.

3.ª CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE MENORES Y LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL

Su texto fue aprobado en la Ciudad de La Haya en mayo de 1993. Establece mecanismos para que las adopciones de los niños y niñas, por parejas de otros países, se realicen legítimamente y se protejan del tráfico o explotación de cualquier tipo.

*Por adopción internacional se entiende ( Arts. 1 - 2 ) "aquella en la que el presunto adoptado, menor de 18 años, tiene su domicilio en un Estado parte y es desplazado al otro ya sea después de la adopción o antes, cuando su finalidad es llevarla a cabo. Es importante destacar que la Convención sólo se aplica a adopciones que establecen un vínculo de filiación entre el adoptante y el adoptado"<sup>10</sup>.*

La Autoridad Central (Arts. 6-13) es aquella que se encarga de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Convención sobre la

<sup>10</sup> CONTRERAS Vaca, José. Derecho Internacional Privado. Parte Especial. Op Cit. Pg. 263.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

### Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional.

México designó como Autoridades Centrales: al Sistema para Desarrollo Integral de la Familia, que tendrá jurisdicción exclusiva en el D.F. y jurisdicción subsidiaria en las demás entidades federativas y a la Consultoría Jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores para la recepción de documentación proveniente del extranjero.

La autoridad central tendrá las siguientes facultades:

- ✓ Cooperarse entre ellas y con las autoridades internas competentes para asegurar la protección de los niños;
- ✓ Informar sobre la legislación de sus Estados en materia de adopción, sobre el funcionamiento del convenio, sobre la situación del niño y de sus futuros padres adoptivos y sobre las experiencias en materia de adopción internacional;
- ✓ Adoptar las medidas necesarias para prevenir beneficios materiales indebidos en la adopción y cualquier práctica contraria a convenio;
- ✓ Facilitar, dar seguimiento y activar el procedimiento de adopción,  
y
- ✓ Promover, en sus respectivos Estados, servicios de asesoría y seguimiento en las adopciones.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

El procedimiento para efectuar una adopción internacional se encuentra tipificado en los artículos 14-22, 28, 31, 34 y 35.

Los efectos de la adopción internacional se tipifican en los artículos 23 al 26 del presente acuerdo

LOS CONVENIOS DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Numerosos convenios de la Organización Internacional de Trabajo reglamentan las condiciones de trabajo de menores y, en particular, la cuestión de la edad mínima. Las normas de la OIT en esta materia figuran en más de una docena de tratados distintos, y varían según la naturaleza del trabajo, horario y nivel de desarrollo de país.

México pertenece a la OIT desde 1931 por lo que se comprometió a adoptar medidas para hacer efectivas sus disposiciones. Por lo tanto los convenios que ha ratificado México forman parte del derecho vigente en toda la República Mexicana.

Mencionaremos algunos de los convenios de la OIT ratificados por México:

❖ *Edad mínima.*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

- ✓ **Convención 138.** Edad Mínima de admisión de los niños al trabajo marítimo.

Contempla que los menores de 15 años tienen prohibido prestar sus servicios a bordo de un buque. Se entiende por buque todas las embarcaciones o barcos, cualquiera que sea su clase, de propiedad pública o privada, que se dediquen a la navegación marítima, no están comprendidos los navíos de guerra.

Excepciones:

- “ Cuando en el buque estén empleados únicamente los miembros de una misma familia.
- “ Cuando una autoridad escolar u otra competente permita el empleo de un menor de 14 años, si este empleo es conveniente para el niño.
- “ El trabajo de los buques escuela bajo supervisión.

- ✓ **Convención 112.** Edad mínima de admisión al trabajo de pescadores.

Los niños menores de 15 años no podrán prestar servicios a bordo de barcos de pesca. Se entiende por barco de pesca todas las embarcaciones, buques y barcos, cualquiera que sea su clase, de propiedad pública o privada, que se dedique a la pesca marítima en agua salada.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

---

✓ Convenio 123. Edad mínima de admisión al trabajo subterráneo en las minas. Los menores de 16 años no pueden ser empleados en la parte subterránea de las minas o en las canteras. Se entiende por mina toda empresa, pública o privada, dedicada a la extracción de sustancias situadas bajo la superficie de la tierra por métodos que implican el empleo de personas en trabajos subterráneos.

### ✧ *Trabajo nocturno de los menores en la industria.*

✓ Convenio 90. Se prohíbe emplear durante la noche, a los menores de 18 años en empresas industriales, públicas o privadas o en sus dependencias.

### ✧ *Examen médico.*

✓ Convenio 16. Examen médico obligatorio de los menores empleados a bordo de los buques de 1922. Los menores de 18 años no podrán ser empleados a bordo de buques, sin previa presentación de un certificado médico reconocido por la autoridad competente.

✓ Convenio 134. Examen médico de aptitud de los menores para el empleo en trabajos subterráneos en las minas de 1965. Todo aquel que sea menor de 21 años se le debe exigir el examen médico, para poder realizar tal actividad.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

El examen médico se deberá repetir por lapsos que no excedan de un año y será gratuito para el menor.

### ❖ *Peores formas de trabajo infantil.*

✓ Convenio 1384. Trata únicamente de las peores formas de trabajo infantil. Es un nuevo instrumento jurídico vinculante que permite tomar medidas inmediatas para eliminar estas peores formas.

~~Los compromisos del convenio con las obligaciones~~

Los gobiernos se comprometen a actuar inmediatamente en pro de la eliminación de las peores formas del trabajo infantil

- Todos los niños menores de 18 años quedan protegidos de las peores formas del trabajo infantil
- La eliminación de las peores formas del trabajo infantil implica la eliminación de:
  - La esclavitud y el trabajo forzoso
  - La participación de niños en conflictos armados
  - La prostitución y explotación sexual de niños

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

- La utilización de niños en el tráfico de estupefacientes
- Cualquier trabajo peligroso que pueda perjudicar la seguridad y la salud moral y física de los niños
- Los gobiernos se comprometen a definir un programa de acciones nacionales, después de consultar a las organizaciones sindicales y patronales, así como otros grupos involucrados, como los niños víctimas de las peores formas de trabajo infantil y sus familias.
- Los gobiernos deben hacer todo lo posible para que se aplique el Convenio y establecer sanciones en caso de incumplimiento.
- Los gobiernos se comprometen a prevenir a los niños de las peores formas del trabajo infantil, ayudarlos y garantizar a las víctimas la reinserción social cuando pierdan su empleo.

### 3.7 CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES

La Organización de Estados Americanos (OEA), dio forma a un instrumento jurídico convencional. Así, durante la Quinta Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado (CIDIP-

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

V), celebrada en México en 1994, se aprobó a nivel continental la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores.

La ratificación de la Convención por todos los países del Continente es una meta por alcanzar para los Estados de la región, por el grave problema que representa el tráfico internacional de menores

La convención se refiere la prevención y sanción del tráfico internacional de menores, así como la regulación de los aspectos penales y civiles del mismo, con la finalidad de proteger los derechos humanos y resaltar la importancia del interés superior del menor (Art. 1, 11, 14, 18 y 19). Los Estados parte siempre deben actuar en atención al interés superior del niño, con el objeto de erradicar y sancionar el tráfico internacional de menores, y realizar la rápida restitución del menor a su país de origen.

Los términos que maneja la presente Convención, sólo los mencionaremos, porque su definición se encuentra explicada en el capítulo I de nuestro trabajo de investigación.

- ✓ Menor;
- ✓ Tráfico Internacional de Menores;
- ✓ Propósitos ilícitos; y
- ✓ Medios ilícitos.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

La convención también establece la obligación a los Estados parte de ayudarse mutuamente con los Estados no Parte en la prevención y sanción del tráfico internacional de menores y en la protección y cuidado de los menores víctimas del hecho ilícito (Art.4).

Es obligación de los Estados parte designar una autoridad central y comunicar la designación de la misma a la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos. La autoridad central tendrá las siguientes funciones (Art. 5, 6, 8 y 17).

- ✓ Prestarse asistencia mutua en forma pronta y expedita por intermedio de sus Autoridades Centrales, dentro de los límites de la ley interna de cada Estado Parte y conforme a los tratados internacionales aplicables, para las diligencias judiciales y administrativas, la obtención de pruebas y demás actos procesales que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de esta Convención;
  
- ✓ Establecer entre ellas mecanismos de intercambio de información sobre legislación nacional, jurisprudencia, prácticas administrativas, estadísticas y modalidades asumidas por el tráfico internacional de menores en sus territorios;

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

---

- ✓ Disponer las medidas que sean necesarias para remover los obstáculos que afecten la aplicación de esta Convención en sus territorios;
  
- ✓ Comunicar al Estado de la residencia habitual del menor sobre las medidas provisionales adoptadas respecto de los infantes víctimas del tráfico internacional localizados dentro de sus territorios, e
  
- ✓ Intercambiar información y colaboración en todo lo relativo al control de entradas y salidas de menores en sus respectivos territorios.

Es de suma importancia destacar que la presente Convención no tipifica el delito de tráfico, obliga a los Estados a establecer en su legislación los tipos penales y penas que den cumplimiento a las obligaciones del Tratado, es decir, no crea tipos penales pero sí exige su tipificación en la legislación interna (Art. 7)

La competencia para conocer de los delitos relativos al tráfico internacional de menores se registrá por las siguientes reglas:

*Artículo 9.*

- a) el Estado Parte donde tuvo lugar la conducta ilícita;*
- b) el Estado Parte de residencia habitual del menor;*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

c) el Estado Parte en el que se hallare el presunto delincuente si éste no fuere extraditado; y

d) El Estado Parte en el que se hallare el menor víctima de dicho tráfico.

*Tendrá preferencia a los efectos del párrafo anterior el Estado Parte que hubiere prevenido en el conocimiento del hecho ilícito.*

En la Convención se tipifica una figura propia del derecho penal la extradición, al decir:

*Artículo 10. "Si uno de los Estados Parte que supedita la extradición a la existencia de un tratado recibe una solicitud de extradición proveniente de un Estado Parte en el cual no ha celebrado tratado, o en caso de haberlo no lo contemple entre los delitos extraditables, podrá considerar la presente Convención como la base jurídica necesaria para concederla en caso de tráfico internacional de menores".*

*Asimismo, los Estados Parte que no supeditan la extradición a la existencia de un tratado reconocerán el tráfico internacional de menores como causal de extradición entre ellos.*

*Quando no exista tratado de extradición ésta estará sujeta a las demás condiciones exigibles por el derecho interno del Estado requerido.*

### ASPECTOS CIVILES

*\*La solicitud de localización y restitución del menor (Art. 12-14) Será promovida por las personas que señale el derecho del Estado de la residencia habitual del menor.*

*\*Serán competentes para conocer de la solicitud de localización y de restitución: las autoridades judiciales o administrativas del Estado Parte de residencia habitual del menor, o las del Estado Parte donde se encontrare o se presume que se encuentra retenido, y en casos urgentes, las del lugar*

donde se produjo el hecho ilícito. Es necesario mencionar que las solicitudes se pueden tramitar por mediación de las autoridades centrales o directamente ante las autoridades indicadas.

*\*Plazo para promoverse la solicitud:* La solicitud fundada de localización y de restitución deberá ser promovida dentro de los ciento veinte días de conocida la sustracción, el traslado o la retención ilícita del menor y si es promovida por un Estado Parte, éste dispondrá para hacerlo de un plazo de ciento ochenta días.

Cuando fuere necesario proceder con carácter previo a la localización del menor, el plazo anterior se contará a partir del día en que ella fuere del conocimiento de los titulares de la acción.

*\*Legalización:* es necesario que las solicitudes y respuestas deben ser legalizadas. Con excepción de las solicitudes de cooperación transmitidas por vía consular o diplomática o por intermedio de las Autoridades Centrales, será innecesario el requisito de legalización u otras formalidades similares. En el caso de solicitudes de cooperación cursadas directamente entre tribunales de la zona fronteriza de los Estados Parte tampoco será necesario el requisito de la legalización.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



Asimismo, estarán exentos de legalización en el Estado Parte solicitante los documentos que sobre el particular se devuelvan por las mismas vías.

\* *Traducción de la solicitud:* Las solicitudes deberán estar traducidas, en su caso, al idioma o idiomas oficiales del Estado Parte al que se dirijan. Respecto a los anexos, bastará la traducción de un sumario que contenga los datos esenciales de los mismos (Art. 15).

\* *Anulación de las adopciones:* Las adopciones y otras instituciones afines constituidas en un Estado Parte serán susceptibles de anulación cuando su origen o fin fuere el tráfico internacional de menores (Art.18).

\* *Revocación de la guarda o custodia:* serán susceptibles de cuando tuvieren su origen o fin en el tráfico internacional de menores (Art. 19).

\* *Pago de gastos y costas:* Los Estados Parte adoptarán las medidas que sean necesarias para lograr la gratuidad de los procedimientos de restitución del menor conforme a su derecho interno e informarán a las personas legítimamente interesadas en la restitución del menor de las defensorías de oficio, beneficios de pobreza e instancias de asistencia jurídica gratuita a que pudieran tener derecho, conforme a las leyes y los reglamentos de los Estados Parte respectivos. Las autoridades

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

competentes pueden ordenar a las personas del tráfico que cubran los gastos y las costas de localización y restitución, tanto los realizados por el Estado como los erogados por el titular de la acción y en este último caso se debe incluir todos los honorarios profesionales realizados a entablar acción civil para el resarcimiento de daños y perjuicios.

\* *Ejecución extraterritorial de sentencias penales en lo relativo a la indemnización de daños y perjuicios derivados del tráfico internacional: se llevara acabo cuando el Estado lo declare al momento de adherirse al tratado (Art.23).*

## 2.8 DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

TESIS C.C.  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

Los Derechos Humanos de los niños y jóvenes que maneja la presente declaración son:

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria.

En esta Declaración, se tiene especial cuidado al asegurar que la maternidad y la infancia tienen derecho a una ayuda y una asistencia especiales y que todos los niños, sean nacidos dentro o fuera del matrimonio, gozan de la misma protección social.

Es muy importante mencionar que en las Declaraciones de derechos humanos se enuncian principios y normas convenidos. Esos documentos no son en sí mismos jurídicamente obligatorios.

### 3.9. DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

Aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959. Ella comprende un hermoso preámbulo y un rico decálogo que abraza todos los aspectos esenciales de la vida de niño, desde el seno de su madre hasta su desarrollo ulterior, hace referencia

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

muy particularmente en los principios de igualdad y de no discriminación de protección especial en toda circunstancia, de preocupación de su identidad, de su salud, del desarrollo de su personalidad entre otros. Aunque el carácter jurídico de la Declaración sea de una simple o solemne recomendación dirigida a los Estados sin fuerza de ley, en la realidad su espíritu ha dado frutos en numerosas declaraciones.

A efecto de nuestro tema de investigación, destacamos el principio 9:

*"El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata.*

*No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral"*

### 3.10 DECLARACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN DE LA MUJER Y EL NIÑO EN ESTADOS DE CONFLICTOS ARMADOS O SITUACIONES ARMADAS.

Adoptada por la Asamblea General de la ONU el 14 de diciembre de 1974. Es un instrumento que se refiere a la protección de menores en conflictos armados, para evitar que sufran actos criminales e inhumanos.

Se considerarán actos criminales todas las formas de represión y los tratos crueles e inhumanos de las mujeres y los niños, incluidos la reclusión, la

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

tortura, las ejecuciones, las detenciones en masa, los castigos colectivos, la destrucción de viviendas y el desalojo forzoso, que cometan los beligerantes en el curso de operaciones militares o en territorios ocupados.

3. LA DECLARACIÓN SOBRE LA DISCRIMINACIÓN RELIGIOSA DE 1981

En cuyo artículo 5 se regula en forma concreta y pormenorizada la libertad religiosa del menor.

5. LAS REGLAS MÍNIMAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE MENORES, CONOCIDAS COMO LAS "REGLAS BECERRIL"

Elaboradas por el séptimo Congreso de la ONU sobre la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente y aprobada por la Asamblea General el 29 de noviembre de 1985. Tienen por objetivo formular un conjunto global y completo de principios específicos sobre la justicia de menores. Hacen hincapié en algunos aspectos importantes, como lo son el juicio imparcial y justo, internacionalmente reconocido en los instrumentos de derechos humanos.

Aunque estas reglas no tienen obligatoriedad propia, no dejan de ser las directrices más autorizadas sobre el contenido y la aplicación de ciertos principios básicos de la justicia de menores que figuran en instrumentos vinculantes para todos los países.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

Para los fines de las presentes Reglas, los Estados Miembros aplicarán las definiciones siguientes en forma compatible con sus respectivos sistemas y conceptos jurídicos (2.2).

a) **Menor:** es aquél que, con arreglo al sistema jurídico respectivo, puede ser castigado por un delito en forma diferente a un adulto (2.2).

b) **Delito:** es todo comportamiento (acción u omisión) penado por la ley con arreglo al sistema jurídico de que se trate (2.2.b).

c) **Menor delincuentes:** es todo niño al que se ha imputado la comisión de un delito o se le ha considerado culpable de la comisión de un delito (2.2.c).

SE LA DECLARACIÓN SOBRE LOS PRINCIPIOS SOCIALES Y JURÍDICOS  
RELATIVOS A LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR DE LOS NIÑOS, CON  
PARTICULAR REFERENCIA A LA ADOPCIÓN Y LA COLOCACIÓN EN  
HOGARES DE GUARDA, EN LOS PLANOS NACIONAL E  
INTERNACIONAL.

Adoptada por la Asamblea General de la ONU el 3 de diciembre de 1986. El objetivo fundamental de este instrumento es que el niño que no pueda ser cuidado por sus propios padres tenga una familia permanente.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

Se considera sin embargo la necesidad de reglamentar cuidadosamente la adopción, a fin, de asegurar por una parte, que a través de ella el menor encuentre una familia capaz de proporcionarle los cuidados, formación moral, amor y comprensión a los cuales todo menor tiene derecho, y por otra, para prevenir que la adopción se convierta en un tráfico de seres humanos con fines de lucro.

La presente Declaración se divide en tres apartados:

A.- BIENESTAR GENERAL DE FAMILIA Y EL NIÑO (Artículos 1-9).

Como primera prioridad, el niño ha de ser cuidado por sus propios padres (Art. 3.)

Cuando los propios padres del niño no puedan ocuparse de él o sus cuidados sean inapropiados, debe considerarse la posibilidad de que el cuidado quede a cargo de otros familiares de los padres del niño, otra familia sustitutiva -- adoptiva o de guarda -- o en caso necesario, una institución apropiada (Art. 4).

En todo momento el niño deberá tener nombre, nacionalidad y representante legal (Art. 8).

B.- COLOCACIÓN EN HOGARES DE GUARDA (10- 12).

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

La colocación de los niños en hogares de guarda deberá reglamentarse por ley (Art. 10).

En todas las cuestiones relativas a la colocación de niños en hogares de guarda deberán tener participación adecuada la futura familia de guarda y, según proceda, el niño y sus propios padres. Una autoridad u oficina competente deberá encargarse de la supervisión para velar por el bienestar del niño (Art. 12).

#### C.- ADOPCIÓN (13-24).

El objetivo fundamental de la adopción consiste en que el niño que no pueda ser cuidado por sus propios padres tenga una familia permanente (Art. 13).

Antes de la adopción, los servicios u organismos de bienestar del niño deberán observar la relación entre el niño que vaya a ser adoptado y los futuros padres adoptivos. La legislación deberá asegurar que el niño sea reconocido legalmente como miembro de la familia adoptiva y que goce de todos los derechos pertinentes a su condición de tal (Art. 15).

Por regla general, la adopción en otro país deberá efectuarse por conducto de los organismos o autoridades competentes y deberán aplicarse las mismas salvaguardias y normas existentes respecto de las

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



adopciones en el país de origen. En ningún caso la colocación deberá tener como resultado beneficios financieros indebidos para quienes participen en ella (Art. 20)

3.1.4 CUMBRE MUNDIAL A FAVOR DE LA INFANCIA

Entre los días 20 y 30 de septiembre de 1990 en las Naciones Unidas, los líderes de todo el mundo reunidos en la Cumbre Mundial a favor de la infancia adoptaron la Declaración sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo de la niñez y un Plan de Acción en el que se estableció un conjunto de metas precisas para mejorar las condiciones de vida de los niños y aumentar sus oportunidades en materia de supervivencia mediante el incremento en la prestación de servicios sanitarios a las mujeres y los niños, la reducción de la propagación de las enfermedades prevenibles, la creación de nuevas oportunidades para la educación, el suministro de mejores servicios de saneamiento y alimentos, y la protección de los niños en peligro. Con el objetivo de que estas metas sean alcanzadas en el año 2000.

La próxima Sesión Especial de las Naciones Unidas a favor de la Infancia busca la actualización de estas metas y un compromiso renovado de los países para tomar medidas específicas a favor de la niñez en el próximo decenio.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

### 3.15 AÑO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

El 20 de noviembre es el día sugerido por Naciones Unidas, para la Celebración del día universal de los Derechos del Niño, en conmemoración del día que se ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño.

### 3.16 LA ONU Y SUS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

Los organismos intergubernamentales vinculados con las Naciones Unidas de acuerdo a los artículos 56 y 63 de la Carta de la ONU, se denominan Organismos Especializados, éstos son organismos autónomos que colaboran con la ONU. Y son la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Mundial de la Salud (OMS), El Instituto Interamericano del Niño (INN) y el Fondo Internacional de Emergencia para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF), y tienen los siguientes objetivos:

#### 3.16.1 EL FONDO INTERNACIONAL DE EMERGENCIA PARA LA INFANCIA DE LAS NACIONES UNIDAS (UNICEF)

El UNICEF, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, fue creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1946 para hacerse cargo de una vertiente labor de Agencia de Ayuda y rehabilitación a los países europeos devastados por la guerra a tender las necesidades urgentes de las madres y los niños.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

---

En 1950 tras la recuperación de Europa de los efectos de la guerra, algunos países, sostienen que la labor del UNICEF ha llegado a su fin, pero la Asamblea General de las Naciones Unidas amplía la misión del UNICEF de manera que abarque las tareas de ayuda a los niños y las familias de todo el mundo en desarrollo.

El organismo de las Naciones Unidas, que opera en 162 países, regiones y territorios inspirándose en las normas y principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, tiene como objetivo crear las condiciones necesarias para que los niños puedan vivir existencias felices, saludables y dignas. A fin de aumentar sus posibilidades de trabajar en todo el mundo en pro de la niñez, el UNICEF colabora con los gobiernos, las comunidades y organizaciones de la sociedad civil locales, las familias y los propios niños y niñas.

En 2001, el UNICEF amplió aún más el alcance de sus operaciones al fundar junto a otros cinco aliados el Movimiento Mundial en favor de la Infancia, una coalición de organizaciones e individuos de todas las edades y de todo el mundo dedicada a promover los derechos de la niñez y a cambiar el mundo con los niños. El Movimiento puso en marcha la campaña Decir sí por los niños, que alienta a todas las personas en todos los rincones del planeta a hacer todo lo posible por apoyar las medidas fundamentales para mejorar las vidas de los niños y adolescentes del mundo.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

---

### Prioridades durante los próximos años

Durante los años próximos, el UNICEF mantendrá prioridades similares y aprovechará los conocimientos y la experiencia adquiridos. El UNICEF seguirá ayudando a incrementar el acceso a la inmunización sistemática y a la atención de la salud; a garantizar la mejor nutrición posible y un ambiente seguro, saludable, cariñoso e intelectualmente estimulante para los niños durante sus primeros años de vida; a mejorar la calidad de la educación y a aumentar el acceso de las niñas a la misma; a proteger a los niños y las niñas de los estragos del VIH / SIDA; y a paliar las consecuencias más graves de la guerra, los conflictos y las diversas formas de explotación y abuso que sufren los niños, como la explotación sexual, el trabajo infantil y la trata de menores

### 3.16.2 INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO (IIN)

En Instituto Interamericano del Niño (IIN) fue creado en el marco del IV Congreso Panamericano del Niño en 1924 y fundado en 1927 por el pediatra uruguayo Luis Morquio. En 1949, el Consejo de la Organización de los Estados Americanos y el Consejo Directivo del Instituto, suscribieron un acuerdo por el que el IIN se convirtió en un Organismo Especializado de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Tiene su sede en Montevideo, República Oriental del Uruguay. Todos los países miembros de la OEA forman parte del Instituto Interamericano del Niño.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

---

El IIN ha tenido como propósito fundamental servir a la niñez de las Américas, por lo que su labor ha estado encaminada a la organización y mejoramiento de servicios, a la capacitación de personal y a la promoción de la incorporación a las legislaciones nacionales vigentes de los derechos de los niños a la vida, a la salud, al desarrollo y crecimiento en un medio familiar sano, a vivir en una vivienda higiénica y confortable, a la educación, al afecto, a la recreación, a la seguridad social y bienestar social.

A principios de la década de los 80, el IIN inició sus actividades de prevención en materia de farmacodependencia y ha desarrollado una metodología pionera en la capacitación de jóvenes, padres y líderes comunitarios en la lucha contra las drogas.

En 1989, fue aprobada la Convención sobre los Derechos del Niño, por lo que el Instituto ha concentrado sus esfuerzos en la puesta en práctica de este instrumento que constituye un modelo de referencia para toda la acción que se desarrolle a favor de la niñez.

Entre otras funciones, el Instituto estimula y promueve la toma de conciencia respecto a todos los problemas relativos a la maternidad, al niño, al adolescente, a la familia y a la comunidad en los pueblos de los Estados Americanos. Este organismo también busca despertar o

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

incrementar el sentimiento de responsabilidad social frente a tales problemas y canalizarlo hacia la realización de actividades tendientes a solucionarlos por los medios a su alcance.

"El IIN procura fortalecer las relaciones institucionales con organismos expertos de derechos humanos, que le permitan ofrecer sus miembros apoyo técnico tendiente a superar las circunstancias que motiven eventuales reclamaciones por violación de derechos humanos de los niños y jóvenes."<sup>11</sup>

Cabe destacar que durante el XXX Periodo Ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA (Windsor, Canadá 6 de junio del 2000) mediante la Resolución AG/RES 1733 (XXX-O/00) se declaró el año 2001 como Año Interamericano de la Niñez y la Adolescencia.

### 3.16.3 ORGANISMO INTERNACIONAL DEL TRABAJO

"El origen de la OIT, al decir Seara Vázquez, se encuentra en los tratados que pusieron fin a la Primera Guerra Mundial en 1919."<sup>12</sup> Cuando se reunió la Conferencia de la Paz, primero en París y luego en Versalles. Ya en el siglo XIX dos industriales, el galés Robert Owen y el

<sup>11</sup> "El Instituto Interamericano del Niño, 70 años de Fecunda Acción", 3ª edición, editorial tex, Montevideo Uruguay, 1997. Pg. 87-88.

<sup>12</sup> SEARA Vázquez, Modesto, Tratado General de de la Organización Internacional del Trabajo. 1ª edición, editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1974. Pg. 481.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

---

francés Daniel Legrand. Habían abogado por la creación de una organización de este tipo.

Las ideas que éstos formularon, tras haber sido puestas a prueba en la Asociación Internacional para la Protección Legal de los Trabajadores, fundada en Basilea en 1901, se incorporaron en la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, adoptada por la Conferencia de la Paz en abril de 1919.

La Organización Internacional del Trabajo es un organismo especializado de las Naciones Unidas que procura fomentar la justicia social y los derechos humanos y laborales internacionalmente reconocidos.

La OIT formula normas internacionales del trabajo, que revisten la forma de convenios y de recomendaciones, por las que se fijan unas condiciones mínimas en materia de derechos laborales fundamentales: libertad sindical, derecho de sindicación, derecho de negociación colectiva, abolición del trabajo forzoso, igualdad de oportunidades y de trato, así como otras normas por las que se regulan condiciones que abarcan todo el espectro de cuestiones relacionadas con el trabajo. Presta asistencia técnica, principalmente en los siguientes campos: formación y rehabilitación profesionales; política de empleo; administración del trabajo; legislación del trabajo y relaciones laborales; condiciones de trabajo; desarrollo gerencial; cooperativas; seguridad social; estadísticas laborales, y seguridad y salud en el trabajo. Fomenta el desarrollo de organizaciones

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

---

independientes de empleadores y de trabajadores, y les facilita formación y asesoramiento técnico. Dentro del sistema de las Naciones Unidas, la OIT es la única organización que cuenta con una estructura tripartita, en la que los trabajadores y los empleadores participan en pie de igualdad con los gobiernos en las labores de sus órganos de administración.

Los objetivos estratégicos de la OIT son:

- ✓ Promover y cumplir las normas, y los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- ✓ Crear mayores oportunidades para las mujeres y los hombres, con objeto de que dispongan de unos ingresos y un empleo decorosos.
- ✓ Realzar el alcance y la eficacia de la protección social para todos.
- ✓ Fortalecer el tripartismo y el diálogo social.

“Considerando que si cualquier nación no adoptará el régimen de trabajo realmente humano, esta omisión constituirá un obstáculo a los esfuerzos de otras naciones que deseaban mejorar la suerte de los trabajadores en sus propios países. Es así que las partes contratantes, movidas por sentimientos de justicia y de humanidad y por el deseo de asegurar la paz permanente en el mundo, y a los efectos de alcanzar los

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

objetivos propuestos, convienen en la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo."<sup>13</sup>

### 3.16.4 ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

La Organización Mundial de la Salud, el organismo de las Naciones Unidas especializado en salud, se creó el 7 de abril de 1948. Tal y como establece su Constitución, los objetivos de OMS es que todos los pueblos puedan gozar del grado máximo de salud que se pueda lograr por medio de:

- ✓ La cooperación técnica en materia de salud entre las naciones.
- ✓ La aplicación de programas para combatir y erradicar las enfermedades.
- ✓ La mejora de la calidad de la vida.

La Constitución de la OMS define la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Los principios de la OMS<sup>14</sup> relacionados con la niñez son los siguientes:

<sup>13</sup> SAGASTUME Gemmell, Marco Antonio. "La ONU y Los Derechos Humanos" s.n.e. editorial Ministerio de Gobernación, Guatemala 1991, Pg. 28.

<sup>14</sup> SAGASTUME Gemmell, Marco Antonio. La ONU y Los Derechos Humanos. Op. Cit. Pg. 31-32.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

---

- ✓ La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.
- ✓ El goce de grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión ideología política o condición económica.
- ✓ El desarrollo saludable del niño es de importancia fundamental, la capacidad de vivir en armonía en un mundo que cambia constantemente, es indispensable para este desarrollo.

La 192 Estados Miembros de la OMS gobiernan la Organización por conducto de la Asamblea Mundial de la Salud. La Asamblea está compuesta por representantes de los Estados Miembros de la OMS.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## CAPÍTULO 4

EL TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES COMO FACTOR DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL UMBRAL DEL

### 4.1 DERECHOS HUMANOS DE LOS MENORES DE EDAD

Sumario: 4.1.Derechos humanos de los menores de edad.- 4.2. Violación de los derechos humanos de los niños con el tráfico internacional de menores.-4.3. Explotación Sexual Comercial.-4.3.1 Prostitución Infantil.- 4.3.2. Turismo sexual infantil.- 4.3.3. Pornografía Infantil.- 4.3.4. El tráfico de menores para actividades sexuales.-4.4.Efectos de los conflictos armados sobre la explotación sexual de los niños.- 4.5. Explotación laboral.- 4.6.Tráfico de órganos.-4.7. causas del tráfico internacional de menores.

La Convención de los Derechos de los Niños: el más poderoso instrumento legal que reconoce los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

La Convención sobre los Derechos de los Niños es un tratado internacional que reconoce los derechos de los niños en 41 artículos esenciales y establece en forma de ley internacional para los Estados Partes, la obligación de garantizar a todos los niños sin ningún tipo de discriminación el beneficio de una serie de medidas especiales de

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

protección y asistencia; acceso a la educación y atención médica; condiciones para desarrollar plenamente su personalidad, habilidades y talentos; un ambiente propicio para crecer con felicidad, amor y comprensión; y la información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y ser parte del proceso en una forma participativa.

Contenido de la Convención sobre los Derechos de los Niños: Las normas que aparecen en la Convención sobre los Derechos de los Niños y las Niñas fueron negociadas durante un periodo de diez años por los gobiernos parte de la convención, organizaciones no gubernamentales, entidades promotoras de derechos humanos, abogados, especialistas de la salud, trabajadores sociales, educadores, expertos en el desarrollo de los niños y líderes religiosos de todo mundo. El resultado es un documento consensual que tiene en cuenta la importancia de los valores tradicionales y culturales para la protección y el desarrollo armonioso de los niños.

Los derechos humanos son universales, civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, pertenecen a todos los seres humanos, Todos los niños gozan de ciertos derechos específicamente relacionados a su status de menores y a sus necesidades de cuidado especial y protección, objeto y finalidad de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Los derechos humanos en cuestión:

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

Los Estados Parte respetarán los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición.

\* Todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida; a la supervivencia y a su propio desarrollo.

\* Cada Estado Parte reconoce el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud.

\*Reducir la mortalidad infantil en la niñez.

\*Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños.

\* Combatir las enfermedades y la malnutrición. Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

---

\* Los Estados Parte reconocen el derecho del niño a la educación y se comprometen a implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos.

\* El derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación., nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

\* Los Estados Parte se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales.

### 4.2 VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS, CON EL TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

Cada día, miles de menores son despojados de sus derechos y convertidos en esclavos de un 'comercio' que se ha incrementado en los últimos años.

En esta forma moderna de la esclavitud, conocida como "tráfico de personas", los traficantes utilizan amenazas, intimidación y violencia para obligar a las víctimas a participar en actos sexuales o trabajar en beneficio financiero de los traficantes, en condiciones comparables a las de la esclavitud. Se trafica con hombres, mujeres y niños en el comercio internacional del sexo con propósitos de prostitución, turismo sexual y

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

otros servicios sexuales comerciales y en situaciones de trabajo forzado en talleres explotadores.

Esta modalidad de la esclavitud, ha olvidado el carácter sagrado y la dignidad de la persona humana, es una de las más escandalosas formas de reducción del ser humano a mera mercancía.

Queremos insistir en la urgente necesidad de educar en una cultura acentuada firmemente en valores como la dignidad de todo ser humano y el respeto a sus derechos; y poner los medios necesarios para que estos comportamientos degradantes sean objeto de una firme reprobación ética y social.

Es preciso que se erradique la injusta y demoledora mentalidad, con la cual los menores son víctimas, porque considera al ser humano como una cosa, un objeto de explotación comercial, un instrumento de interés egoísta, o de sólo placer, además la acción de la autoridad omite sancionar los actos delictivos de individuos o grupos de personas que realizan esta actividad ilícita, y se sientan tácitamente autorizados por la impunidad que resulta por la indiferencia de las autoridades.

Finalmente la dignidad y la integridad son parte de los valores éticos y morales del hombre y estos al ser vulnerados, transgreden su esfera

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

---

personal, consecuentemente se violan los derechos inherentes a él; por lo que el respeto y la libertad es la base para preservar la dignidad, la integridad y la plena convivencia entre los seres humanos. Cabe resaltar que la población infantil se ha convertido en uno de los grupos más vulnerables de la sociedad, sufriendo constantes excesos y abusos de poder.

### 4.3. LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL

En 1995 numerosos dirigentes nacionales e internacionales, representantes de gobiernos, profesionales y activistas, así como organismos gubernamentales y no gubernamentales y medios de comunicación de todo el mundo, se reunieron en Estocolmo, Suecia, en el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de Menores, donde dicho fenómeno fue concebido atinadamente, como una forma contemporánea de esclavitud que se encuentra en expansión y cuya erradicación compromete la acción concertada de todos los sectores y niveles, local, nacional e internacional.

Asimismo hubo claridad para concebir a la explotación sexual de la infancia/adolescencia como una particular forma de violencia y vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes quienes son tratados como un objeto sexual y comercial. Asimismo se concluyó que no

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

se debe usar la pobreza u otras consideraciones sociales como una justificación de la explotación sexual comercial.

El trabajo del Congreso se fundamentó en la Convención sobre los Derechos del Niño, utilizando como guía para los análisis y las discusiones, los principios que la sustentan: la concepción de la persona menor de edad como sujeto activo, pleno de derechos y responsabilidades; y el del interés superior.

De acuerdo con los lineamientos de la Convención, y de información derivada de diversas investigaciones, las labores del Congreso se concentraron en tres elementos de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, a saber: la prostitución infantil, el tráfico y venta de niños con fines sexuales y pornografía infantil.

Se definió como objetivo fundamental el de crear mayor conciencia en la comunidad internacional acerca del fenómeno, pero también se trabajó en la formulación de estrategias para combatir esta brutal violación de los derechos y la dignidad de la niñez y adolescencia.

Para tales efectos se firmó una Declaración y se elaboró un Plan Marco o Agenda de Acción, con la clara finalidad de erradicar la explotación sexual comercial de las personas menores de edad. En la

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

declaración, que fue unánimemente aceptada por los distintos delegados, el Congreso hace un llamamiento a todos los Estados, en cooperación con las organizaciones nacionales e internacionales y la sociedad civil para:

- ✓ Conceder una alta prioridad a la acción contra la explotación sexual comercial de los niños y asignar los recursos adecuados para este fin;
- ✓ Promover una cooperación más sólida entre los Estados y todos los sectores sociales para prevenir la participación de los niños en el comercio sexual y reforzar el papel de la familia en la protección de los niños contra la explotación sexual comercial;
- ✓ Promulgar el carácter delictivo de la explotación sexual comercial de los niños, así como otras formas de explotación sexual, y condenar y castigar a todos los delincuentes implicados, ya sean locales o extranjeros, a la vez que se garantiza que las víctimas infantiles de estas prácticas quedan exonerados de toda culpa;
- ✓ Examinar y revisar allí donde sea oportuno, la legislación, las políticas, los programas y las prácticas vigentes con el fin de eliminar la explotación sexual comercial de los niños,

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

---

- ✓ Aplicar la legislación, las políticas y los programas para proteger a los niños frente a la explotación sexual comercial y reforzar la comunicación y cooperación entre las autoridades encargadas de la aplicación de la ley;
- ✓ Promover la adopción, implementación, y diseminación de leyes, políticas y programas con el apoyo de los mecanismos pertinentes a nivel local, nacional y regional contra la explotación sexual comercial de los niños;
- ✓ Desarrollar e implementar planes y programas integrales, que incluyan las diferencias de género, para prevenir la explotación sexual comercial de los niños, y proteger y asistir a las víctimas infantiles con el fin de facilitar su recuperación y reintegración dentro de la sociedad;
- ✓ Crear un clima adecuado mediante la educación, la movilización social y las actividades de desarrollo para garantizar que los progenitores y otras personas legalmente responsables puedan cumplir sus derechos, obligaciones y responsabilidades para proteger a los niños frente a la explotación sexual comercial:

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

- ✓ Movilizar a los políticos y otros aliados relevantes, las comunidades nacionales e internacionales, comprendidas las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, para ayudar a los países en la eliminación de la explotación sexual comercial de los niños;
  
- ✓ Resaltar el papel de la participación popular, comprendida la de los propios niños, en la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de los niños."

En el ámbito internacional, se puede señalar que las medidas que los Estados deben adoptar se orientan hacia tres áreas prioritarias:

- ✓ Políticas para la prevención, la protección, la recuperación y la reintegración social;
  
- ✓ Articulación de alianzas para la sensibilización sobre el problema ; y
  
- ✓ Adecuación legislativa y perfeccionamiento de los sistemas de justicia;

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

La Declaración y Agenda para la Acción del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de la Niñez proporciona la siguiente definición:

*"La explotación sexual comercial de la niñez es una violación fundamental de los derechos de la niñez. Abarca el abuso sexual por parte del adulto. Y remuneración en dinero o en especie para el niño o para una tercera persona o personas. El niño (a) es tratado como objeto sexual y como mercancía. La explotación sexual comercial de la niñez constituye una forma de coerción y violencia contra esta. Equivale al trabajo forzado y constituye una forma contemporánea de esclavitud"*

La explotación sexual infantil va en aumento ante el miedo al SIDA. La creencia de que una relación con una menor disminuye las posibilidades de contraer el SIDA, ha supuesto la cada vez mayor demanda de chicas más jóvenes y, sobre todo, vírgenes.

Una idea equivocada, ya que los menores tienen mucho más riesgo de contagiarse que una persona adulta porque son más vulnerables, tienen un menor acceso a la información sobre los riesgos, medios de prevención y consecuencias del SIDA, además de no tener capacidad para negociar prácticas sexuales menos peligrosas con los clientes.

Todo esto ha llevado a que una vez desflorado el menor, el precio que se paga disminuya enormemente, por lo que muchos de ellos son operados para poder ser ofrecidas de nuevo como vírgenes.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

---

El resultado de varias investigaciones, coinciden en identificar al menos cuatro formas principales e interrelacionadas de la explotación sexual comercial, a saber: la prostitución infantil, el turismo sexual, la pornografía infantil y el tráfico con propósitos sexuales.

### 4.3.1 PROSTITUCIÓN INFANTIL

El Protocolo Facultativo de la Convención sobre Derechos del Niño da la siguiente definición: "Por prostitución infantil se entiende la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución."

Esta forma de explotación sexual comercial de los menores está íntimamente ligado con el turismo sexual y se realiza en las calles, plazas, bares, cantinas, centros nocturnos, casas de cita y en clínicas de masaje.

Los menores de edad sujetos al mercado de la prostitución deben cumplir con las demandas sexuales de cualquiera que tenga el poder económico para comprarlo.

### 4.3.2 TURISMO SEXUAL

El turismo sexual es aquella actividad mediante la cual un individuo o grupo de personas viajan más allá de sus fronteras, a

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

---

destinos turísticos, con la intención de involucrarse sexualmente con menores.

En el año 1980 diferentes Organizaciones No Gubernamentales (ONG) Internacionales comenzaron a utilizar el término Turismo Sexual para denunciar el tipo de turismo que se promocionaba en el Sudeste Asiático y que hacía resaltar valores como el hedonismo y el ejercicio de actividades relacionadas con el sexo.

Desde entonces el Turismo Sexual ha crecido tan rápidamente que ha llegado a convertirse en un negocio lucrativo.

Actualmente supone una fuerte contribución al empleo y una importante entrada de ingresos en los países donde se desarrolla. Incluso las diferentes autoridades gubernamentales, también reciben beneficios económicos: unas veces legales, derivados de tasas de licencia e impuestos con los que se gravan hoteles, bares, restaurantes y casas de juego; y otras veces, ilegales, procedentes de sobornos.

Es muy importante mencionar que quienes explotan sexualmente a los niños y a las niñas no tienen características típicas que los individualicen; no hay categorías simples en las cuales clasificar esas personas. Un explotador tal vez prefiera parejas sexuales adultas, pero,

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

debido a que padece estrés, o por comodidad o curiosidad, tal vez entable relaciones sexuales con niños o niñas.

Lo que sí se sabe es que algunos explotadores son pedófilos, es decir, adultos a quienes sólo los menores de edad atraen sexualmente y que harán todo lo necesario para satisfacer sus propias necesidades. Quienes tienen fácil acceso a los menores de edad, o bien en familias numerosas o bien por tener autoridad en el hogar o en la comunidad, pueden hacer objeto de abuso a los niños y niñas. Algunos estudios indican que los efectos del abuso sobre menores de edad pueden contribuir a que caigan atrapados en la explotación sexual comercial.

Los turistas sexuales que se involucran con la niñez no consideran que estén cometiendo abusos. Los perpetradores aducen numerosos pretextos para engañarse a sí mismos y persuadirse de que su comportamiento es aceptable. Se dicen a sí mismos:

- ✓ Que los niños o niñas prostituidos son quienes tienen contacto han escogido la prostitución por propia decisión;
- ✓ Que las culturas en los lugares de turismo son más "naturales" y están menos reprimidas sexualmente ; en esos países, las niñas ya son "maduras" y tienen "experiencia sexual" a edad muy

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

---

temprana, de modo que no hay nada malo en aprovechar esa situación;

- ✓ Que tener relaciones sexuales con el niño o la niña no causa ningún daño, dado que se trata de una persona ya prostituida;
- ✓ Que los niños y niñas prostituidos, especialmente en países no industrializados, necesitan desesperadamente el dinero, de modo que los turistas sienten que actúan de buena fe.

Esos son los pretextos más comunes de los perpetradores para justificar sus abusos, pero no hay ninguna excusa para la explotación sexual de niños y niñas, que representa un desequilibrio de poder y es deplorablemente nociva. Los niños y niñas personas menores de 18 años, según la Convención sobre los Derechos del Niño, figuran entre los miembros más vulnerables de la sociedad y tienen el derecho inalienable de estar protegidos contra esos atropellos.

Por otra parte las campañas para frenar la prostitución infantil, ocasionalmente fueron blanco de críticas por las autoridades turísticas de los países en desarrollo. En un documento preparado por el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo, Suecia en agosto de 1996, se señaló que el motivo es que

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

---

piensan que la prestación de cualquier servicio sexual a los turistas extranjeros, es parte esencial del desarrollo turístico.

Esta creciente explotación tiene también su origen, no solo en la demanda de turistas pederastas que experimentan placer en la relación sexual con un niño, sino también en que esta modalidad de oferta, en la que la mayoría de las personas ofrecidas a turistas son niños inclusive de 9 años de edad, conlleva una seguridad de que mientras más joven sea el menor de edad, habrá menos posibilidad de contagio de enfermedades venéreas y de SIDA, que como ya explicamos es una idea totalmente equivocada.

La industria turística (hoteles, bares, clubes nocturnos etc.) desempeña un papel muy importante en esta clase de explotación infantil ya que a través de la publicidad logran una demanda significativa porque promueven la imagen exótica de un lugar, inclusive podemos encontrar en Internet listados ampliamente informativos sobre los principales destinos turísticos en los que se ofrecen servicios especiales a turistas con gustos sexuales con niños.

Los destinos del turismo sexual infantil comienzan a cambiar cuando se inician esfuerzos de protección en un país, entonces el turismo sexual

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

fluye hacia países donde los esfuerzos para combatir la explotación sexual del menor, es solamente un "sueño".

Como ejemplo de lo antes mencionado tenemos que antes el paraíso sexual por excelencia era el Sudeste Asiático, Tailandia y Vietnam pero con las resientes restricciones y operaciones en contra del turismo sexual en los citados países asiáticos, un número creciente de turistas del sexo están llegando a Centroamérica y América Latina.

Según la investigación regional sobre tráfico, prostitución, pornografía y turismo sexual infantil en México y Centroamérica, realizada entre junio y noviembre del año 2002 por Norma Negrete Aguayo, presidenta de Espacios de Desarrollo Integral (EDIAC)<sup>15</sup> y directora de la investigación arrojo los siguientes datos:

El turismo sexual se promueve y se ejerce en países como Colombia, Brasil, República Dominicana, México, Venezuela y Costa Rica se dirige hacia los consumidores ubicados en Estados Unidos, Canadá, Alemania, Italia y Suiza, principalmente.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>15</sup> NEGRETE Aguayo, Norma Elena. Investigación regional sobre tráfico, prostitución, pornografía infantil y turismo sexual infantil en México y Centroamérica. 1ª edición, editorial Casa Alianza. San José Costa Rica. 2002. Pg. 115-127.

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

En el caso de México y de acuerdo con los resultados de la investigación en Internet hay 38 páginas de acceso directo y 45 que requieren tarjeta de crédito donde se promueve a México como un destino "para vacaciones eróticas y turistas sexuales".

En las fotografías que se difunden en Internet se muestran algunos jóvenes que no se puede decir a ciencia cierta si son menores de edad, pero aparenta tener entre 16 y 17 años.

Según el reporte, la sola compañía con alguno de los jóvenes cuesta 325 dólares y el masaje o sexo tiene un precio de 175 dólares.

En la página nombrada "la guía mundial del sexo" hay una lista de relatos de usuarios que narran la experiencia que vivieron en diversos estados de la República.

Las entidades de la República a las que hacen mayor referencia los "turistas sexuales" son Baja California Norte, Sonora, Chihuahua, Nuevo León, Oaxaca, Guerrero, Michoacán, Jalisco, Tamaulipas, Coahuila, Hidalgo, Veracruz, D.F., Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

En el caso de Guatemala, la investigación regional cita que hay 8 páginas, todas indirectas, en Honduras 11 páginas indirectas, Nicaragua

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

---

tiene solamente una pagina indirecta, el Salvador las páginas encontradas solo se refieren a relatos vividos ejemplo:

*Hay un club llamado Lips, hay docenas de muchachitas que por 12 dólares usted puede tener un baile en su rezago, las muchachas están desnudas y usted puede tocarlas donde quiera.*

En Costa Rica se convierte en la excepción con relación a los demás países centroamericanos.

Tiene alrededor de 40 páginas directas que los promocionan como un destino de turismo sexual y aparece en más de 30 indirectas. Tenemos como ejemplo el siguiente relato:

*Costa Rica es el paraiso del sexo, antes de mi viaje pasado Perú era mi país. Sin embargo en Costa Rica las mujeres son abundantes. Mientras que tenía algunas del hotel Del Rey, el mejor reparto era las salas de masaje.*

### 4.3.3 PORNOGRAFÍA INFANTIL

El Protocolo Facultativo de la Convención sobre Derechos del Niño da la siguiente definición: "Por pornografía infantil se entiende toda representación por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

representación de las partes genitales de un niño con fines predominantemente sexuales".

La pornografía entonces es un producto que se vende a las personas quienes a su vez la consumen como fuente de excitación sexual.

La pornografía es una industria, una cadena productiva que involucra a personas que se lucran de ella, personas que trabajan directamente en ella y consumidores que pagan por ella y que obtienen a cambio una gratificación sexual.

La pornografía es en realidad una práctica de la prostitución. Es el sexo de la prostitución hecho público.

Esto se puede incluir en fotografías, negativos, libros, revistas, dibujos, películas, cintas de video y discos de computadora o archivos.

La distribución de imágenes pornográficas se ha vuelto más fácil, barata y rápida por medio del Internet, ya que pasa por encima de fronteras y leyes nacionales, la detección y procesamiento se vuelve cada vez más difícil.

Los usuarios de este tipo de material pornográfico, saben que ese tipo de páginas no tienen una duración definida por la ilegalidad de las mismas, por lo que proceden a almacenar las fotografías y videos en sus

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

propias computadoras para enviarlas por medio del correo electrónico a otros usuarios.

#### 4.3.4 DEL TRÁFICO DE MENORES PARA ACTIVIDADES SEXUALES

El tráfico de menores es facilitado por fronteras porosas y avanzadas tecnologías de la comunicación y se ha convertido en una fuente rápida de ingresos para las mafias de todo el mundo y, después del comercio de drogas y de armas, es la actividad más rentable del crimen organizado. Pero es aún más sorprendente que se haya llegado a esta situación si tenemos en cuenta que desde hace casi un siglo a partir del Acuerdo Internacional de 1904 para la represión de la trata de blancas se comenzó la búsqueda de soluciones. De igual modo, en 1949 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena. Los datos de los últimos años demuestran la escasa eficacia de estos convenios y de las políticas llevadas a cabo por los distintos gobiernos.

Lo preocupante radica en que se nos presenta un nuevo tipo de esclavitud liderada por mafias mundiales que desposeen a las personas de sus derechos más básicos y de su dignidad, mientras el crecimiento económico ocupa el lugar clave en la atención de cualquier cumbre internacional.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

Los menores pueden ser vendidos, engañados, forzados o de otra manera coercionados a situaciones de las que no pueden escapar. No siempre se utiliza la violencia. En algunos casos los traficantes se aprovechan de la vulnerabilidad de aquellos atrapados en una situación en la que no tienen alternativa o donde perciben que no tienen alternativa (por ejemplo personas que viven ilegalmente en un país)

Este tenebroso viaje de explotación y esclavitud "modernos" comienza en países pobres y en vías de desarrollo donde son compradas o secuestradas niñas, niños y adolescentes, así como mujeres jóvenes, que desde sus países son trasladados ilegalmente por sus explotadores a través de las fronteras, para mantenerlos prácticamente como esclavos en burdeles, bares y otros sitios de entretenimiento sexual.

Para darnos cuenta de la situación que México enfrenta ante la explotación sexual de menores destacamos la siguiente nota periodística.

### VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, 16 MIL NIÑOS.

*"La prostitución, pornografía y el tráfico infantil son delitos que crecen aceleradamente en México por diversos problemas sociales. En la mayoría las víctimas son menores entre 11 y 17 años, que son extraídos no sólo de familias pobres, sino también de clases medias y altas.*

*En el país, alrededor de 16 mil niños y niñas son explotados sexualmente, sobre todo en zonas turísticas y fronterizas, por lo que deben imponerse sanciones*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



*más severas contra los que propician este tipo de ilícitos, afirmó la senadora del Partido Verde Ecologista de México Emilia Patricia Gómez.*

*En entrevista, la legisladora ecologista indicó que según datos proporcionados por el fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), México ocupa el sexto lugar del Continente en prostitución infantil, después de República Dominicana, Cuba, Costa Rica, Colombia y Brasil..."<sup>16</sup>*

#### 4.4 EFECTOS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS SOBRE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE LOS NIÑOS

Tocamos este punto en virtud de la guerra estallada el Marzo del presente año, encabezada por el presidente estadounidense George W. Bush y el Primer Ministro Británico, Tony Blair, en contra de Irak.

Los conflictos armados son horribles para todos, pero para las mujeres y los niños también plantean riesgos especiales de violencia y explotación sexual, inclusive violación, tortura, mutilación y esclavitud sexual.

A menudo, cuando las tropas están estacionadas lejos de sus comunidades en tiempos de guerra y de paz el equilibrio de poder entre hombres y mujeres se hace cada vez más desigual.

<sup>16</sup> Víctimas de explotación sexual, 16 mil niños. El Universal. 30-04-02. México, DF. Sección México. Pg.A19.

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

---

La concentración de grandes cantidades de hombres puede redundar en una explotación generalizada de las mujeres y los niños.

En este tipo de conflictos, con frecuencia los niños y niñas carentes de protección son capturados por los militares con el objetivo de que les proporcionen servicios domésticos y sexuales.

La pobreza, el hambre y la desesperación causada por la guerra pueden obligar a prostituirse a las mujeres y los niños, obligándolos a ofrecer relaciones sexuales a cambio de alimentos, albergue o transporte para atravesar las zonas de hostilidades.

Los refugiados y personas internamente desplazadas son en su mayoría mujeres y niños. Las mujeres y niños refugiadas y solicitantes de asilo son vulnerables a exigencias de entablar relaciones sexuales con guardas fronterizos, agentes de policía, personal militar y oficiales de los campamentos.

Los conflictos armados dan como consecuencia la desintegración de las estructuras sociales y la desaparición de la protección jurídica, por lo tanto las condiciones en que abundan las relaciones sexuales transitorias rodeadas de violencia y explotación, y con gran número de parejas. A medida que los jóvenes inician su actividad sexual a edades cada vez más tempranas, aumentan los casos de violación y esclavitud sexual. Además, el personal militar suele ignorar los métodos para prevenir la propagación

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

del VIH/SIDA y tiene más altas tasas de contagio con el VIH que la población en general.

### 4.3 EXPLOTACIÓN LABORAL

Algunas encuestas realizadas en países en desarrollo revelan que la gran mayoría de los niños que trabajan se dedica a la agricultura, la pesca y la caza; las manufacturas, el comercio mayorista y minorista o bien trabaja en restaurantes u hoteles. A estas actividades le siguen en importancia los servicios comunitarios, sociales y personales, incluidos el trabajo doméstico, el transporte, el almacenamiento y las comunicaciones. Un pequeño porcentaje de niños trabaja en la construcción y la explotación de minas y canteras.

La economía informal es un sector de actividad económica que está surgiendo en los países en desarrollo y en transición y también en algunos países desarrollados. Esta, registra con creces el número mas elevado de niños trabajadores, afecta a todos los sectores económicos y puede estar estrechamente vinculada a la producción del sector estructurado.

En el trabajo informal se destacan las condiciones poco seguras, mano de obra barata (a veces gratuita) que incluye a los niños, y productividad y beneficios respecto de las inversiones relativamente bajos. La preponderancia del trabajo infantil en la economía informal, que queda fuera del alcance de la mayoría de las instituciones oficiales, en países con

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

---

todo tipo de niveles de ingresos, es uno de los principales problemas que entorpece su abolición efectiva.

Es posible que las personas que se trabajen en el ámbito informal no posean tierras o derecho de propiedad, no estén inscritas como ciudadanos y no tengan acceso a la protección social oficial, a los recursos jurídicos o, entre otros, a los servicios financieros. Los hogares donde el cabeza de familia es una mujer o un niño son menos estables. Aunque en el sector informal existen redes de seguridad, a menudo distan mucho de ser adecuadas y son menos fiables en las zonas urbanas que en las rurales. En esas condiciones, el riesgo de que se obligue a los niños a realizar tareas generadoras de ingresos es evidente.

### El trabajo infantil en la agricultura.

El sector agrícola abarca a la mayor parte de los pobres del mundo. A muchos se les niega el derecho a la libertad sindical y de asociación, y el de negociación colectiva. El trabajo que realizan los niños es sumamente diverso: abarca desde breves períodos de trabajo ligero después de la escuela a largas horas en actividades orientadas a la subsistencia.

### El trabajo infantil en la pesca.

La pesca es una ocupación particularmente peligrosa, inclusive para los adultos. Los problemas endémicos de salud y seguridad que esta actividad genera afecta a todas las edades. La contribución de los niños en

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

---

mayor en la pesca a pequeña escala, donde puede ser vital para la rentabilidad de las empresas.

### El trabajo infantil en la economía informal urbana.

Aunque la economía informal suele describirse como invisible, los niños y niñas que trabajan en las calles de las ciudades del mundo son probablemente la cara más visible del trabajo infantil. Realizan diversas actividades, entre ellas, ventas de alimentos y de pequeños artículos de consumo, limpieza de calzado, lavado de parabrisas, reparación de neumáticos, recolección de basura, cartones y trapos, transporte de objetos, etc. Deben hacer frente a los peligros que entraña el propio trabajo y, aun mas importante, el entorno donde lo realizan, por ejemplo, el tráfico, el humo de los escapes, la inseguridad, el acoso y la violencia.

### El trabajo infantil en el turismo.

Los niños realizan diversos trabajos en la industria de la hotelería, la restauración y el turismo: botones, camareras de piso, lavaplatos, limpiadores de playas, vendedores callejeros, cadis en los campos de golf. Entre el 10 y el 15 por ciento de los trabajadores empleados en este sector en todo el mundo son menores de 18 años.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES:

### *El trabajo infantil en el servicio doméstico.*

Muchos niños y niñas se dedican al servicio doméstico, pero son los niños trabajadores menos visibles y, por tanto, resulta difícil realizar estudios sobre su situación y analizarlos. Existe un claro vínculo entre los niños que realizan ese trabajo y el tráfico de niños, tanto dentro de los países como entre distintos países.

### *El trabajo infantil en la construcción, las minas y las canteras.*

Esos sectores encierran los peligros más obvios para los niños, aunque registren el menor número de niños trabajadores. Los hijos de los trabajadores, en particular cuando viven en la propia obra, corren el riesgo de realizar diversos tipos de trabajo infantil. Tal vez no residan en un lugar durante el tiempo suficiente para asistir a la escuela de forma periódica, tal vez realicen trabajos ocasionales con los padres en lugar de jugar o estar inactivos y, debido a su ubicación, tal vez queden expuestos a los peligros que entraña la construcción.

Para darnos una idea de la cantidad de niños que son explotados laboralmente destacamos la siguiente nota periodística.

### *NÚMEROS PRODUCTIVOS.*

*"11 millones de menores de 15 años realizan trabajos peligrosos.*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

*59 millones de jóvenes entre 15 y 17 años deberían recibir protección urgente e inmediata contra riesgos laborales.*

*8.4 millones de niños están atrapados en la esclavitud, la trata de niños, servidumbre y otras formas de trabajo forzoso, prostitución, pornografía y otra actividades ilícitas.*

*En el mundo hay 246 millones de niños que trabajan, de los cuales 73 millones son menores de 10 años.*

*El 70% en la agricultura, la caza y la pesca comercial.*

*El 6% labora en el sector manufacturero.*

*El 8% está en el comercio, en restaurantes y hoteles.*

*El 7% está dentro de los servicios comunitarios, sociales y personales.*

*El 4% trabaja en el transporte, el almacenaje y las comunicaciones.*

*El 2% trabaja en la construcción.*

*El 1% trabaja en minería y cantera".<sup>17</sup>*

### 4.6 TRAFICO DE ÓRGANOS

Las partes del cuerpo humano no pueden ser objeto de transacciones comerciales, explica la Organización de la Salud (OMS). Sin embargo, en algunos países existe un mercado en el que el organismo humano adquiere un valor desmesurado: se trata del comercio ilegal de órganos.

El tráfico de órganos ha estado rodeado de leyendas, pero es una cruel realidad, una forma más de la explotación del hombre por el hombre,

<sup>17</sup> "Niñez Proactiva". El Universal. 13-06-02. México, D.F. Sección México. Pg. A 12.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

que se maneja como una "compraventa de los órganos del cuerpo humano".

Quien posee poder o dinero puede tener de los que no lo tienen hasta lo más íntimo para su provecho, su placer o para asegurar su salud.

Tráfico de órganos. Según la Organización de Naciones Unidas, se ha confirmado la existencia de este tráfico en Argentina, Brasil, Honduras, México, Perú, Rusia y China, en su mayoría con destino a compradores alemanes, suizos e italianos. En Argentina ha habido casos de retirada de corneas de pacientes a los que se les declaró muerte cerebral después de haber falsificado exploraciones cerebrales.

El tráfico de órganos ha llegado a situaciones alarmantes, porque hay Portales de Internet que son utilizados para el tráfico, subasta y compraventa de órganos humanos.

Esta práctica aumenta significativamente con la cercanía del año lunar chino, cuando el gobierno lanza su campaña anual contra el crimen y aumenta el número de ejecuciones en todo el país.

De hecho, de acuerdo con Human Rights Watch de Asia, de 2,000 a 3,000 órganos son extraídos cada año de cuerpos de personas ejecutadas.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

En el caso de México, la compraventa de órganos está totalmente prohibida. La ley General de Salud de 1984 especifica que los órganos y tejidos humanos sólo podrán obtenerse de voluntarios que los proporcionen gratuitamente. El que los someta a procesos de compraventa sufrirá una sentencia de tres a ocho años de prisión y una suspensión de tres años en el ejercicio profesional si se trata de técnicos o auxiliares de las disciplinas de la salud.

Por otro lado, el comercio de partes corporales fomenta el homicidio, el secuestro de niños porque mucha gente con necesidad de dinero puede llegar a matar para vender los órganos de su víctima, por que destacamos las siguientes notas periodísticas.

### TRÁFICO DE ÓRGANOS.

*Niños, víctimas principales.*

*"Desde que se pusieron de moda los trasplantes de todo tipo de órganos y tejidos - ya sólo les faltan los de cerebro\_ apareció el comercio ilegal de los mismos, según el principio de la economía, aplicable en este caso, de que la demanda tiende a crear la oferta correspondiente. En las listas de los hospitales de todo el mundo, grandes o pequeños, existen nóminas indeterminables de quienes requieren un hígado o un corazón de reemplazo, en tanto que el número de donantes resulta siempre insignificante. Es por ello que se ha desarrollado una actividad ilícita y perseguida en la mayoría de los países donde se desarrolla, pero al mismo tiempo*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

#### TRÁFICO INTERNACIONAL DE ÓRGANOS

extraordinariamente rentable: el tráfico clandestino de dichos órganos. Sin embargo el asunto carecería de esa faz siniestra que con demasiada frecuencia presenta, el de que para agenciarse los órganos de su negocio, bandas internacionales recurren al secuestro de niños. Esta execrable ocupación adquiere ya en México proporciones alarmantes, pues sólo en el año 2000 fueron denunciados 150.000 casos de desaparición de pequeños que son secuestrados y enviados a otros países donde son extraídos sus órganos. Lógico es por doloroso que resulte, que los delincuentes se deshagan de los pequeños vaciados de esa manera..."<sup>18</sup>

Para los efectos de la presente investigación se identifica la siguiente información sobre la venta de órganos, por medio de la red Internet en la siguiente página <http://www.tampico2k.com/ciencia/tráfico-órganos.htm>

#### PIEL 1000 dólares

Según se comenta, una porción de piel proveniente del interior del estómago o las piernas de prisioneros ejecutados en China cuesta unos (\$1,600.00.)

#### SANGRE 51 dólares

En general, en los sitios donde la sangre es pagada, el costo base puede ser entre 34 y 68 dólares por unidad. Sin embargo, según un artículo de "Discover Magazine", se sabe de algunos casos en los que

<sup>18</sup> "Tráfico de órganos, niños víctimas principales" La Prensa, 14 de 02, Pg. 10

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

#### TRÁFICO INTERNACIONAL DE MIEMBROS

personas que cobran por su sangre han llegado a ganar hasta 500 dólares por cada "donación".

#### INTESTINO 4000 mil dólares

A pesar de que el trasplante de intestino aún presenta muchos problemas de rechazo y es el de menor supervivencia, en el mercado negro de Hong Kong, según los rumores, se puede comprar uno por unos 400 mil dólares.

#### CÓRNEA 1600 dólares

En febrero de este año, dos hombres fueron detenidos en Nueva York acusados de vender córneas de prisioneros chinos ejecutados a 4,800 dólares el par. Y en Bombay han alcanzado un precio de 1,500 cada una. Según otras fuentes, se han dado casos en los que una córnea ha llegado a costar 4,000 dólares.

#### CORAZÓN 23,000 dólares

En Bombay, según la revista británica "Stuff", se puede llegar a pagar unos 23,000 dólares por un corazón, e incluso se practican trasplantes que cuestan unos 154 mil dólares.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

### PULMÓNES 6,700 dólares

Según se rumora, la Tongji University of Medical Sciences de China ha cobrado por realizar transplantes de órganos a personas occidentales. El precio de un transplante de pulmón está cerca de los 127,000 dólares, de los que sólo 6,700 corresponderían directamente al órgano.

### RIÑONES 8,000 dólares

La revista 'Stuff' asegura que en la India se hacen transplantes clandestinos de hígado por unos 80,000 dólares, de los cuales 8,000 corresponden al precio del órgano.

### RIÑONES 126 mil dólares

Según el artículo 'The international Organ Traffic', de David J. Rothman, en la India se llegan a pagar entre 2,500 y 4,000 dólares por un riñón- de los cuales el donante recibe sólo unos 1,000 ó 1,500 dólares-. Y hace unos meses un mensaje de Internet proveniente de Estados Unidos ofrecía riñones al precio de 126, mil dólares cada uno.

## 4.7 CAUSAS DEL TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

\* La pobreza es la principal causa del tráfico de menores, si miramos a los países de origen, que impide a las personas satisfacer sus necesidades vitales, por lo que se sienten empujadas a huir hacia el

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

mundo del bienestar, aprovechándose de esta situación. Los traficantes usan las promesas de salarios más altos y buenas condiciones de trabajo en países extranjeros para atraer gente a sus redes. Las víctimas, que quieren una vida mejor para ellas y sus familias, se dejan convencer fácilmente por las promesas de los traficantes.

\* **Desestructuración de la familia:** el divorcio y el nuevo matrimonio también pueden sobrecargar las relaciones en la familia y lo propio ocurre con niños y niñas que tienen conflictos no resueltos sobre su identidad sexual.

\* **Discriminación por motivos de género:** dado que en muchas sociedades se valora más a los hombres que a las mujeres, con frecuencia se trata a las mujeres y a las niñas como si fueran objetos y se les deniega una voz y su derecho a ser protegidas contra la violencia. Las familias que no valoran sus hijas tal vez opten por no enviarlas a la escuela, o casarlas cuanto antes, con lo cual limitan radicalmente sus oportunidades en la vida y agravan su vulnerabilidad a la explotación y el abuso.

\* **El abuso doméstico:** los niños y las niñas explotados en la industria del sexo comercial sufren de abuso psicológico o físico dentro de sus familias, y la mayoría han sufrido algún tipo de agresión sexual por un miembro de la familia o amigo.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

#### TRAFICO INTERNACIONAL DE MENORES

\* Los bajos salarios y la dificultad de encontrar en muchos casos, los agentes de policía reciben una remuneración insuficiente, trabajan excesivamente y carecen de recursos, con lo cual son fácil blanco del soborno y algunos policías aceptan la oferta de servicios gratuitos por parte de los dueños de prostíbulos a cambio su silencio.

Además una legislación inadecuada puede obstaculizar también la lucha contra la explotación de los menores.

\* Los Medios de Comunicación y las modernas tecnologías: como Internet, a la vez que desempeñan la noble tarea de informar y denunciar estas situaciones degradantes de la persona humana, contribuyen, también, a favorecerlas mediante la publicidad de textos, imágenes, sonidos y video filmes en pocos segundos. En la Internet se ofrecen sin trabas pornografía infantil, información sobre turismo sexual, novias de encargo y venta de órganos. Sería un buen síntoma de recuperación moral el velar cuidadosamente por el tipo de mensajes que circulan por tan poderosos medios.

\* Guerras, desastres naturales e inestabilidad política: la violencia sexual prolifera en situaciones en que se quiebran las normas sociales. La pobreza, el hambre y la desesperación generalizadas pueden colocar a las mujeres y los niños y niñas en situaciones en que se ven

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

obligados a ofrecer relaciones sexuales a cambio de alimentos, albergue y supervivencia.

VIH/ SIDA: muchos explotadores tienen la errónea convicción de que los niños y las niñas de menor edad no están infectados con el VIH. No obstante, los niños y las niñas, debido su inmadurez física, tienen más probabilidades que los adultos de sufrir lesiones por la penetración sexual, con lo cual se facilita la entrada del virus en sus cuerpos. Además, es menos probable que los niños y las niñas puedan insistir en prácticas sexuales de menor riesgo, o que tengan información sobre el peligro de contagio o dispongan de acceso a condones. Por último, debido al VIH/ SIDA ha aumentado el número de huérfanos y de hogares cuyos jefes son los niños y niñas sobre quienes pesa la responsabilidad de mantener esos hogares. Esa vulnerabilidad deja a esos niños inermes contra la explotación.

Entre sus causas, no podemos silenciar al "cliente" como factor clave. Siempre se habla de las víctimas y de los traficantes y se olvida que el "cliente" es un colaborador fundamental para mantener este degradante negocio.

Es preciso tener conciencia de que, sin importar las causas que motivaron u obligaron a un niño, niña o adolescente a ser participe en este

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

vergonzoso negocio, que lesiona y degrada su cuerpo, capacidades y autoestima, éste, lejos de ser un cómplice, es víctima de personas inescrupulosas que se aprovechan de su circunstancia, vulnerabilidad y necesidades.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

### PROPUESTAS DE POLÍTICA DE DEFENSIVOS

Antes de concretar una propuesta en materia económica en opinión personal es conveniente exponer a grandes rasgos la situación de los países pobres en sus relaciones con los países ricos como consecuencia del llamado "neoliberalismo" que prácticamente se ha impuesto por el poder de los países industrializados y por la debilidad de los países pobres.

La propuesta de carácter económico, se fundamenta en que una de las principales causas del tráfico internacional de menores, es la pobreza extrema de la sociedad la que origina que un país se convierta en fuente de víctimas del tráfico de menores. En países con desempleo, falta de oportunidades económicas, y amplia pobreza, los traficantes se aprovechan de ello para atrapar menores en sus redes delictivas.

La política neoliberal que, permitáname la expresión es un gran monstruo creado para proteger la globalización económica, es la responsable de afectar indiscriminadamente a las economías dependientes, porque desde el inicio de esta política Margaret Thatcher de la Gran Bretaña y Ronald Reagan de los Estados Unidos en su turno de poder, junto con algunos expertos adaptaron esa ideología y trataron de llevarla más hacia los intereses de sus países, es decir, que con esta política su principal objetivo es convertir a los países menos desarrollados

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

#### TRÁFICO INTERNACIONAL DE BIENES

en definitivo y seguro mercado de sus empresas transnacionales para lograr con ello un rendimiento sobrecalentado de sus inversiones.

Esta política neoliberal exige la separación del Estado del proceso económico y la mínima participación estatal en los aspectos sociales. surge con las siguientes características:

- ✓ Expansión de la economía libre o economía de mercado.
- ✓ Se privatizan las industrias y actividades, que se consideraban prioritarias de la economía, con la venta de empresas paraestatales, se abren los países en desarrollo a inversión extranjera.
- ✓ Se disminuye y en algunos casos se elimina, la subvención del Estado en programas de asistencia social, educación pública y en proyectos de creación de infraestructura.
- ✓ Al disminuirse el gasto público, se disminuye también el número de trabajadores del Estado.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

- ✓ Los particulares deben asumir las funciones sociales del Estado: servicios de salud, la construcción de vías de comunicación, aeropuertos etc.

Hay que destacar que el desarrollo de la empresa privada es la principal preocupación de los gobernantes neoliberales, que lo único que han ocasionado es haya una mayor desigualdad social, es decir, que los ricos sean más ricos y los pobres sean más pobres; en el Continente Americano es donde ha repercutido notablemente esta negativa situación.

El neoliberalismo exige la separación del Estado del proceso económico, la que resulta una exigencia fuera de lugar, porque impide que un país pueda avanzar económicamente, forzosamente se necesita la participación del Estado, por lo tanto, para que funcione el mercado es necesario un balance entre sector privado y el sector gobierno, que haya competitividad entre estos sectores; asimismo para el éxito de la economía se requiere también que un país se enfoque en tres aspectos fundamentales para el desarrollo económico:

- ✓ La estabilidad económica;
- ✓ Promover el crecimiento económico y
- ✓ La creación de empleos.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

Los países del Continente Americano tienen que abocarse en esos aspectos fundamentales si quieren lograr un avance en sus economías, en el caso de México su política económica está encaminada para estabilizar la economía y luchar contra la inflación, pero también insiste en modificar el marco laboral para que a los trabajadores les paguen menos y de esa manera lograr flexibilidad en el mercado laboral pero lo único que va a ocasionar es que los pobres estén cada vez más pobres y las empresas generen más utilidades para sus dueños. Otra insistencia consiste en privatizar la industria eléctrica, pero esas medidas no van a resolver el problema económico de México.

En nuestro país no hay una política de crecimiento; no hay ese objetivo a largo plazo para los jóvenes que necesitan empleo; no hay un sistema financiero bancario, porque uno de los grandes errores de los gobiernos mexicanos es la venta de la mayor parte de la banca a los extranjeros, lo que provocó que estos bancos sólo se enfocarán a otorgar créditos a empresas grandes para asegurar el regreso de los mismos, pero se olvidaron de la medianas y pequeñas empresas por lo que no existen las condiciones necesarias para iniciar negocios en México.

Como conclusión el neoliberalismo no es un sistema viable para el Continente Americano, el sistema que debe imperar es aquel en

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

Este paradigma es extraño en el proceso económico y el sector privado para hacer el comercio entre ellos, además los gobiernos se deben enfocar en tres aspectos fundamentales: estabilidad económica, crecimiento económico y la creación de empleos. Por lo tanto los gobiernos deben olvidarse de la política neoliberal que lo único que ha causado es que los perdedores sean muchos y pocos los ganadores.

Esta propuesta económica dio ya frutos significativos en China, que según los expertos será una de las potencias económicas en los próximos años.

China lo que hizo en los últimos 25 años es mantenerse al margen de la política neoliberal, la política de China consistió en crear nuevas empresas tanto públicas como privadas con el fin de competir entre ellas.

Se enfocó en los tres aspectos fundamentales para el desarrollo económico: estabilidad económica, crecimiento económico y creación de empleos.

Le dieron importancia a la tecnología, a las exportaciones, a la educación, y al campo dando como resultado mejores condiciones de vida para sus habitantes.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

Por lo que es necesario un golpe de timón fundamental a las estrategias que se instrumentan en las economías dependientes porque si no es así su futuro de bienestar será cada vez más incierto y más cierta la descomposición e inseguridad sociales.

### PROPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL

El tráfico de seres humanos es un crimen internacional con implicaciones nacionales. Para frenar este tráfico internacional y llevar a sus perpetradores ante la justicia, los países, deben reconocerlo como un crimen grave. Ello se puede hacer mediante la imposición de penas apropiadas, la asignación de prioridad al procesamiento de los crímenes de tráfico de seres humanos y la protección, a víctimas de estos crímenes.

Los organismos especializados de la ONU, principalmente UNICEF deberá también urgir a la comunidad internacional para que obre en forma decidida en los foros multinacionales a fin de interesar a los países omisos en emprender esfuerzos serios y sostenidos para eliminar el tráfico de seres humanos y proteger a sus víctimas.

Proponemos que el Código Penal Federal de México se convierta en un Código Penal temeroso, que de pavor a los traficantes, pedófilos etc. Por lo que es necesario que las penas relacionadas con la explotación sexual comercial de los menores, se aumente porque es muy grave el daño que se

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

causa, sobre todo el daño psicológico pues al decir las mismas víctimas, al paso del tiempo no logran una recuperación total y les afecta en el desarrollo de sus vidas, porque se sienten sucias y creen que no tiene sentido la vida, es por eso que proponemos que la pena debe ser mayor y el tratamiento que se les da a las víctimas de igual manera debe ser el adecuado para que su recuperación sea pronta, pues es preocupante a través de estadísticas se ha demostrado que son pocas las personas que alcanzan su plena recuperación, pues el hecho de ser víctimas del tráfico de menores deja secuelas de por vida.

Las penas propuestas quedarían de la siguiente manera:

*TRAFICO DE MENORES: DE 25 A 50 AÑOS DE PRISIÓN.*

*TURISMO SEXUAL INFANTIL: DE 25 A 50 AÑOS DE PRISIÓN.*

*PORNOGRAFÍA INFANTIL: DE 25 A 50 AÑOS DE PRISIÓN.*

*PROSTITUCIÓN INFANTIL: DE 25 A 50 AÑOS DE PRISIÓN.*

Estos tipos penales de que se consideran atentados contra la moral pública y las buenas costumbres, en nuestro Código Penal Federal, proponemos que deben considerarse delitos contra las personas.

### PROPUESTA EN EL AMBIENTO MUSICAL.

El tráfico internacional de menores es un tema que me preocupa profundamente y creo que con el poder de la música se podrá ayudar a

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

TRÁFICO INTERNACIONAL DE NIÑOS

que la gente tome conciencia sobre esta cruel problemática, que enfrenta el mundo en pleno siglo XXI.

Es necesario comprometer a los grandes artistas y compositores con renombre internacional así como a los nuevos talentos a utilizar todos los medios de los que disponen tanto en la composición de sus canciones como en su capacidad de llegar al público, para promover la discusión e informar sobre la esclavitud y sufrimiento de los niños victimados.

El nos alborotamos todos, ciudadanos, organizaciones defensoras de la niñez y autoridades a combatir con fuerza, con razón y con determinación el abuso y la explotación sexual, si tan sólo resistamos a una de estas víctimas, le sucederemos a los niños que no están solos, le demostraremos a sus traficantes y secuestradores que la niñez y la inocencia no tienen precio.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



# CONCLUSIONES

**PRIMERA.** El tráfico internacional de menores es una forma moderna de esclavitud, que implica violación de los derechos humanos de las víctimas porque a menudo se les fuerza, por medio de la violencia física, a realizar actos sexuales o someterse a trabajar como esclavos. Este uso de fuerza incluye violación y otras formas de abuso sexual, tortura, hambre, prisión, amenazas, abuso psicológico y coerción, además, con tal práctica, se olvida el carácter sagrado y la dignidad de los menores al ser considerados como mera mercancía.

**SEGUNDA.** La principal finalidad del tráfico internacional de menores es la explotación por medio del comercio sexual de la que se destacan tres principales e interrelacionadas formas: el turismo sexual infantil, la pornografía infantil y la prostitución infantil

**TERCERA.** El tráfico internacional de menores también tiene otras modalidades como son: la explotación laboral y el tráfico de órganos. Por lo tanto implica violaciones importantes a normas de derecho penal, normas del trabajo y a normas de salud pública.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**CUARTA.** Los menores son fácil presa de los traficantes por las siguientes causas: la pobreza, la desintegración familiar, discriminación por motivos de género, el abuso doméstico, leyes débiles y policía corrupta, guerras, desastres naturales, etc. Los traficantes se valen de estas circunstancias para atraparlos en sus redes delictivas.

**QUINTA.** Debido a que quienes son víctimas del tráfico de menores frecuentemente no conocen, la cultura ni el idioma de los países a los que se les traslada, se encuentran imposibilitados para divulgar los crímenes cometidos contra ellos o ayudar en la persecución y enjuiciamiento de sus victimarios; por tal motivo se necesita una acción más energética y eficaz de las autoridades estatales e internacionales, organizaciones no gubernamentales, artistas, etc. Dentro del ramo que a cada una le corresponde para proteger a los menores y evitar el tráfico de los mismos.

**SEXTA.** El tráfico de menores, principalmente lo realizan grupos criminales perfectamente organizados. Este tipo de tráfico es la fuente de ingreso de más alto rendimiento para el crimen organizado en todas partes del mundo. Las ganancias de la industria del tráfico de menores contribuyen a que se extienda el crimen organizado en todo el mundo. A este tráfico lo beneficia, con frecuencia, la corrupción y complicidad de distintos actores sociales en el cual participan desde los propios miembros de una familia, hasta las autoridades de todos los niveles.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**SÉPTIMA.** El tráfico de menores expone a las víctimas a graves riesgos de salud. Los menores que son objeto de tráfico en la industria del sexo están expuestos a enfermedades fatales, como el VIH/SIDA. Algunas veces las víctimas de este crimen sucumben al exceso de trabajo o al maltrato físico.

**OCTAVA.** Las leyes existentes a menudo no protegen a las víctimas de este crimen, debido a que éstas muchas veces son inmigrantes ilegales en el país de destino, repetidamente se las castiga más severamente que a los traficantes mismos.

**NOVENA.** No existen servicios e instalaciones adecuados a las necesidades de las víctimas en lo que se refiere al cuidado de la salud, vivienda, educación, asesoría jurídica, ni instituciones ni acciones para reintegrarlas con seguridad a su país de origen.

**DÉCIMA.** En algunos países la legislación y los procedimientos para su aplicación son inadecuados para frenar este tipo de tráfico y llevar ante las justicia a los traficantes, con lo cual se deja de reconocer la gravedad de las transgresiones que se cometen.

**DÉCIMA PRIMERA.** Las nuevas tecnologías pueden servir para proteger a los niños, pero también puede usarse para producir horribles

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES**

---

resultados, cuando los niños son objeto de explotación, en las formas enunciadas en las conclusiones segunda y tercera.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**BIBLIOGRAFÍA**

**LIBROS**

- 1.- ARTEAGA Nava, Elisur. TRATADO DE DERECHO CONSTITUCIONAL. 1ª edición, editorial Mexicana. México, 1999.
- 2.- BIDART Campos, Germán J. TEORÍA GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. 1ª edición, editorial UNAM.- Instituto de Investigaciones Jurídicas. México, 1989.
- 3.- BRENA Sesma, Ingrid. INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN LA TUTELA DE MENORES. 1ª edición, editorial UNAM.- Instituto de Investigaciones Jurídicas. México, 1994.
- 4.- CASTAN Tobeñas, José. LOS DERECHOS DEL HOMBRE. s.n.e. editorial Reus, Madrid, 1985.
- 5.- CONTRERAS Vaca, Francisco José. DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO. PARTE ESPECIAL. 3ª edición, editorial Oxford Unyversity Press. México, 1998.
- 6.- Comisión Nacional de Derechos Humanos. ANTOLOGIA DE DERECHOS HUMANOS DE CLÁSICOS MEXICANOS. s.n.e. editorial CNDH. México, 1992.
- 7.- Comisión Nacional de Derechos Humanos. ASPECTOS BÁSICOS DE DERECHOS HUMANOS. s.n.e. editorial CNDH. México, 1997.
- 8.- El Instituto Interamericano del Niño, 70 años de Fecunda Acción, 3ª edición, editorial Tex, Montevideo, Uruguay, 1997.
- 9.- FERNÁNDEZ, Eusebio. ESTUDIOS SOBRE ÉTICA JURÍDICA. 1ª edición, editorial Debate, Madrid, 1990.
- 10.- GALINDO Garfias, Ignacio. DERECHO CIVIL. 7ª edición, editorial Porrúa. México, 1989.
- 11.- GARCÍA Máynez, Eduardo. INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO. Cuadragésima séptima edición, editorial Porrúa. México, 1997.
- 12.- GROSS Espiell, Héctor. ESTUDIOS SOBRE DERECHOS HUMANOS. II. 1ª edición editorial Civitas, Madrid, 1989.
- 13.- NAVARRETE Tarcisio. LOS DERECHOS HUMANOS AL ALCANCE DE TODOS. 1ª edición, editorial, Diana México 1991.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

- 14.- **NEGRETE** Aguayo, Norma Elena. "INVESTIGACIÓN REGIONAL SOBRE TRÁFICO, PROSTITUCIÓN, PORNOGRAFÍA INFANTIL Y TURISMO SEXUAL INFANTIL EN MÉXICO Y CENTROAMERICA 1ª edición, editorial Casa Alianza. San José Costa Rica, 2002.
- 15.- **ORTÍZ** Ahlf, Loretta, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO. 2ª edición, editorial Harla, México, 1989.
- 16.- **PEREZ** Luño. DERECHOS HUMANOS, ESTADO DE DERECHO Y CONSTITUCIÓN. 4ª edición, editorial, Tecnos, Madrid, 1990.
- 17.- **QUINTANA** Roldán, Carlos F. y Sabido Peniche Norma D. DERECHOS HUMANOS. 2ª edición, editorial Porrúa. México, 2001.
- 18.- **RECASENS** Siches, Luis. TRATADO GENERAL DE FILOSOFÍA DEL DERECHO. 15ª edición, editorial, Porrúa. México, 2001.
- 19.- **SAGASTUME** Gemmell, Marco Antonio. La ONU Y LOS DERECHOS HUMANOS s.n.e. editorial Ministerio de Gobernación. Guatemala, 1991.
- 20.- **SEARA** Vázquez, Modesto, TRATADO GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. 1ª edición, editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1974.

### DICCIONARIOS

- 1.- **CABANELLAS**, Guillermo, DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO DE DERECHO USUAL. 20ª edición, editorial Heliasta, Buenos Aires, 1989.
- 2.- DICCIONARIO Enciclopédico Ilustrado. 1ª edición, editorial Limusa, México, 1992.
- 3.- DICCIONARIO de la Lengua Española. Real Academia. 20ª edición, editorial Porrúa. México 1984.
- 4.- DICCIONARIO, Vocabulario Jurídico. 17ª edición, editorial Depalma, Buenos Aires, 1986.

### ENCICLOPEDIA

Enciclopedia Jurídica OMEBA. editorial Bibliografía, Argentina S.L.R. Tomo XXI, Buenos Aires, 1986.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**LEGISLACIÓN MEXICANA CONSULTADA**

- ✓ CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 141ª edición, editorial Porrúa. México 2002.
- ✓ CODIGO PENAL FEDERAL. Agenda Penal Federal. 10ª edición, editorial Isef. México, 2002.
- ✓ CODIGO CIVIL FEDERAL. Agenda Civil Federal. 2ª edición, editorial Isef. México, 2002
- ✓ LEY FEDERAL DEL TRABAJO. Agenda Laboral. 5ª edición, editorial Isef. México, 1999
- ✓ LEY GENERAL DE SALUD. Agenda de salud. 3ª edición, editorial Isef. México, 2002.
- ✓ LEY DE COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Legislación sobre Derechos Humanos. 5ª edición, editorial Porrúa. México, 2000
- ✓ LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. Agenda Civil Federal. 2ª edición, editorial Isef. México, 2002

**HEMEROGRAFÍA**

**PERIÓDICOS**

“Víctimas de explotación sexual, 16 mil niños” El Universal, sección México, D.F. a 30 de abril del 2002.

“Niñez Productiva” El Universal. Sección México. México, D.F. a 13 de junio del 2002.

“Tráfico de Órganos. Niños, víctimas principales” La prensa, México, D.F. a 14 de septiembre del 2002.

**REVISTAS**

LAPORTA, Francisco. Sobre el Concepto de Derechos Humanos. Doxa num. 4 1987.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**PÁGINAS ELECTRÓNICAS**

[http// www.derechosinfancia.org.mx](http://www.derechosinfancia.org.mx)

[http// www.tampico2k.com/ciencia/tráfico-órganos.htm](http://www.tampico2k.com/ciencia/tráfico-órganos.htm).

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN